

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 23 de Mayo del 2022

HORA: 7:53:13 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 5 archivos suscritos a nombre de; Bibiana Isabel Cañón Montoya , con el radicado; 202100224, correo electrónico registrado; bibiana.isabel0623@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
01Poder.pdf
02RespuestaMariaCeballos.pdf
03FormulariosEmpresariales2009a2021.pdf
04RespuestaSolicitudTerminacionContrato.pdf
05InformeInvestigacionRUESFolio54.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220523075316-RJC-15500

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales

REFERENCIA: VERBAL NULIDAD ABSOLUTA

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA J&J RINES LLANTAS Y ACCESORIOS
SAS - EN LIQUIDACIÓN.

DEMANDADAS: MARÍA LIDIA CEBALLOS TUFÍÑO Y KELLY ESTTEFANNY
RESTREPO CEBALLOS

RADICADO: 17001-31-03-003-2021-00224-00

ASUNTO: Otorgamiento de poder.

MARÍA LIDIA CEBALLOS TUFÍÑO, mayor de edad, y domiciliada en Manizales, identificada con cédula de ciudadanía 27.209.718 de Guachucal, a Usted le manifiesto que le confiero poder.especial, amplio y suficiente a BIBIANA ISABEL CAÑÓN MONTOYA, mayor de edad y domiciliada en Manizales, identificada con cédula de ciudadanía 30.230.710 de Manizales, con Tarjeta Profesional 361.805 del C .S de la J., y correo electrónico bibiana.isabel0623@gmail.com para que en mi nombre y representación defienda mis intereses en el proceso de la referencia.

Faculto a la apoderada para: recibir, transigir, conciliar, desistir, reasumir, sustituir, renunciar este poder y en general para todo lo que la ley le faculte en representación de mis intereses. Además, queda la apoderada facultada para tachar documentos y rematar bienes por cuenta del crédito.

De usted atentamente,

Maria Lidia Ceballos

MARÍA LIDIA CEBALLOS TUFÍÑO
27.209.718 de Guachucal

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Manizales, 2022-04-28 09:20:32

Ante la Notaria Quinta del Círculo de Manizales (Caldas), compareció:

CEBALLOS TUFINO MARIA LIDIA

quien se identificó con C.C. 27209718



c7fhb



y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Maria Lidia Ceballos

FIRMA

JAIRO VILLEGAS ARANGO

NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES





Bibiana Isabel Cañón Montoya
Abogada - Especialista

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DE CIRCUITO.
Manizales

REFERENCIA: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y
Extracontractual.
RADICADO: 2021-00224.
DEMANDANTE: Comercializadora J&J Rines Llantas y Accesorios SAS –
en Liquidación representada por Claudia Jimena
Enríquez Cerón.
DEMANDADOS: María Lidia Ceballos Tufiño y otros
ASUNTO: Contestación Demanda.

BIBIANA ISABEL CAÑÓN MONTOYA, mayor de edad y domiciliada en Manizales, Abogada en ejercicio, con tarjeta profesional 361.805 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada como aparece al pie de mi firma, a Usted me dirijo en uso del poder especial, amplio y suficiente que me confirió la señora **MARÍA LIDIA CEBALLOS TUFIÑO**, con domicilio en Manizales, identificada con la 27.209.718 de Guachucal, para que la represente y defienda sus intereses en el proceso referido. Acepto el poder, solicito personería para actuar y en uso de la misma me pronuncio sobre la demanda así:

A LOS HECHOS

1. Es cierto.
2. No es cierto. Como lo indica el contrato las tres personas eran coarrendatarias.
3. Es cierto.
4. No es cierto como está redactado. Se aclara que todos fueron coarrendatarios, pero como el objeto del contrato era un establecimiento de comercio fue necesario utilizar la figura del deudor solidario, pues de lo contrario se hubiere configurado una sociedad de hecho entre los coarrendatarios.
5. Es cierto.
6. Parcialmente cierto. Es cierto que María Lidia Ceballos Tufiño aparece como propietaria inscrita del establecimiento de comercio asociado al nombre José José desde el ocho abril de 1996, para esa anualidad como restaurante y a partir del año 2011 como Bar, pero fue sólo hasta el año 2011 que adquirió la calidad de arrendadora.



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

7. No es cierto. Jurídicamente no existe lo que en la demanda se denomina “permiso de uso de suelo” y, en razón a ello, no se comprende con claridad a qué se refiere la demandante cuando indica que “el Bar José José funcionaba -y así fue arrendado- sin permiso de uso de suelo”, pero en gracia de discusión y a fin de dar respuesta de fondo frente a esta afirmación, se intentará interpretar a qué puede estar haciendo alusión la parte actora con este término y, para ello, se considera pertinente aclarar lo siguiente: Todo inmueble en la ciudad de Manizales tiene uso de suelo, ya sea de carácter comercial o residencial dado que desde el mismo proyecto de construcción el POT determina la destinación de cada inmueble y en consecuencia resulta inapropiado afirmar que un inmueble tenga o no tenga “permiso de uso de suelo, ya que como se explicó, el uso de suelo le es inherente a todo inmueble, incluso antes de estar construido; cosa distinta es lo que jurídicamente se denomina “concepto de uso de suelo”, el cual no recae sobre el inmueble propiamente sino sobre los establecimientos de comercio determinando el tipo de actividades que se pueden desarrollar en los inmuebles cuyo uso de suelo tiene carácter comercial y, para estos casos, es la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Planeación la entidad legitimada para dar ese concepto, con el cual, dichas actividades pueden cambiar por solicitud de los propietarios de los establecimientos ante la Cámara de Comercio, la cual oficia a la Secretaría de Planeación para que haga una verificación del inmueble donde el establecimiento desarrolla su actividad y emita un nuevo concepto para ejecutar el solicitado cambio o que simplemente siga igual. Dentro del primer caso la Secretaría de Planeación es quien le informa directamente a la Cámara de Comercio el concepto emitido y esta última hace el registro en el respectivo Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, por tal razón, es una costumbre mercantil que ante las visitas de inspección que usualmente se realizan, es necesario presentar tanto el primer documento proferido por la Secretaría de Planeación cuando por primera vez se autorizó el funcionamiento de un establecimiento en un inmueble específico, como el documento de Cámara de Comercio en el cual queda registrado cada cambio en el mismo. Aclarado lo anterior, se podría entonces deducir que el inmueble ubicado en la Avenida 12 de octubre Nro. 6-37 de la ciudad de Manizales, desde siempre han tenido uso de suelo con destinación comercial y se puede evidenciar que para la calenda del 16 de diciembre de 2015, fecha en la cual se suscribió el contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio “BAR JOSÉ JOSÉ” entre la demandante y la señora María Lidia Ceballos Tufiño, tenía un concepto de uso de suelo ininterrumpido (ya que aún está vigente) con las siguientes indicaciones: Nombre: Bar José José, Actividad principal: expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento. Se aclara que históricamente, el inmueble ubicado en la Avenida 12 de octubre Nro. 6-37 de la ciudad de Manizales, ha tenido las siguientes variaciones respecto al concepto de uso de suelo:

A. Para la fecha del 8 abril de 1996, el concepto de uso de suelo autorizado fue para el establecimiento comercial José José Chuzos, permitiendo el expendio a la mesa de comidas preparadas en restaurantes, concepto que en los registros de la Secretaría de Planeación de Manizales ha permanecido de manera ininterrumpida a través de los años, tanto que en la actualidad aún se encuentra vigente, así se evidencia en el documento expedido por la Cámara



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

de Comercio de Manizales el pasado 28 de abril de 2022. También en el documento de apertura de establecimientos suministrado por el funcionario Omar Fabian Núñez Velasco de la Secretaría de Planeación, enviado el día seis de marzo de 2017, en el que se indica que de acuerdo a visita técnica realizada, se determinó que de acuerdo al plan de ordenamiento territorial, la actividad del establecimiento en ese inmueble era clasificada para servicios de esparcimiento público y sí se podía desarrollar la actividad H552300 de expendio a la mesa de comidas preparadas en restaurantes.

- B. En complemento a lo anterior, se encuentra el certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el día 28 de abril de 2022, en el cual se encuentra registrado el establecimiento de comercio Bar José José, y donde se encuentra en su actualización de datos el siguiente texto *“Que el día 15 de marzo de 2013, se registró para el establecimiento la actualización cambio de nombre, en adelante Bar José José”* lo cual significa, que entre el año 2013 y 2022, no se han registrado modificaciones ni cancelaciones de uso de suelo.

Cabe también mencionar, que para el día cinco de enero del año 2019, mi poderdante solicitó ante la inspección 11 de policía de Manizales información sobre si allí alguna vez cursó algún proceso por incumplimiento con documentación o uso de suelo en contra del Bar José José ubicado en la Avenida 12 de octubre Nro. 6-37 de la ciudad de Manizales, indicando en su respuesta lo siguiente: *“en atención a su solicitud me permito informarle que cursó en este despacho proceso administrativo sancionatorio en contra del establecimiento José José con el radicado 0539 – 2015, los cuales fueron paz y salvo de industria y comercio, comprobante de pago de derechos de autor, certificado de idoneidad sanitaria y certificado de seguridad. El proceso administrativo sancionatorio no se adelantó por el uso de suelo. El día 16 de febrero de 2016 se archivó la actuación por la presentación de los requisitos exigidos”*

Respecto al mencionado proceso administrativo, es necesario indicar que todos los trámites realizados para sanear lo que allí se exigía, en convenio entre ambas partes, fueron ejecutados por la propia Claudia Jimena Enríquez Cerón, quien pagó los impuestos que se encontraban en mora descontándolos de cánones de arrendamiento del local y del establecimiento, tal y como se ve en el expediente administrativo a folios 8, 9, 10 y 11 donde se encuentran los soportes de pago, encontrando como dato pertinente que en ningún momento tuvo que realizar trámite alguno referente al concepto de uso de suelo, ya que lo que sucedió fue que una vez cancelados los impuestos que efectivamente se encontraban pendientes de años anteriores (que fueron incumplidos por el anterior arrendatario), el proceso se archivó por el cumplimiento de requisitos, sin generar ningún tipo de consecuencia sobre ninguno de los arrendadores ni arrendatarios.

8. No es cierto. Si la parte actora considera que se le han ocasionado perjuicios no existen fundamentos facticos ni jurídicos que los haga imputables a mi poderdante por las siguientes razones:



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

- i) Respecto al lucro cesante, la parte la demandante aduce: *“lo que dejó de percibir la señora Claudia Enríquez por utilidades del funcionamiento del establecimiento de comercio mientras adecuaba el local y adelantaba los trámites del nuevo Bar en estos periodos: desde 10/01/2016 al 02/02/2016; del 17/01/2017 al 30/01/2017; del 12/04/2017 al 28/04/2017 a razón de \$15.000.000 cada periodo para un valor final de \$45.000.000.”* al respecto cabe indicar lo siguiente:

Todo lo asociado con adecuaciones locativas (que no sean sobre la estructura del inmueble propiamente), los gastos que se causen con las mismas y el tiempo que se tarden en ejecutarse, hacen parte de lo dispuesto por el arrendatario de acuerdo con el contrato del inmueble, mi poderdante es ajena a estos hechos toda vez que en ningún momento tuvo injerencia alguna frente a estas gestiones. Es normal, que el arrendatario de un local comercial haga los ajustes propios corporativos de acuerdo a las necesidades y estilo propio de su negocio, y como bien lo afirmó la demandante en el hecho octavo de la demanda y que omitió dentro de la subsanación de la misma, el local fue recibido en buenas condiciones pero sin adecuaciones para funcionar como bar y esto es en razón a que el contrato de arrendamiento del local, en ningún momento obligaba a la arrendadora a realizar las adecuaciones para el negocio que se iba a poner, y respecto a este tema ni siquiera cabe entrar en una discusión extensa pues dicho contrato ya quedó claro que no es parte de este litigio, como en cambio si lo es el contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio, en el que mi poderdante en su calidad de arrendadora, cumplió con su obligación de conceder el uso, goce y explotación económica de la razón social y del Good Will del Bar José José a la arrendataria, sin que ello significara la obligación para mi representada de realizarle a la señora Claudia Jimena Enríquez Cerón las adecuaciones locativas para ello, o de cargar con la pérdida mientras estas se realizaban.

Tampoco es procedente esta afirmación respecto a que dejo de percibir utilidades mientras adelantaba los tramites del nuevo bar, toda vez que en ningún momento ni el local ni el establecimiento fueron cerrados por alguna orden administrativa o judicial que le impidiera el funcionamiento de su negocio, ni durante los periodos que menciona ni en ningún otro momento, por tanto mi poderdante nunca le impidió ejercer sus derechos al uso, goce y explotación económica que le asistían, entonces no le causó perjuicio alguno porque jamás privó a la demandante de manera directa de ejercer sus derechos y tampoco dio lugar a ninguna circunstancia de manera indirecta que le impidiera hacerlo, por el contrario, esta afirmación carece de sustento al remitirse al expediente de la Fiscalía General de la Nación con radicado 17001600256201700863, en el cual Claudia Jimena Enríquez Cerón, interpuso en contra de mi poderdante una denuncia por el delito de estafa, la cual fue archivada con fundamento en lo siguiente de acuerdo al folio 90 (contraseña para abrir el expediente Fiscalía 2021) *“[...] Sumado a ello, teniendo en cuenta que el delito denunciado es de comisión y/o de conducta instantánea, este aspecto tampoco se cumple, dado que la señora CLAUDIA JIMENA argumenta que esta situación*



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

“bien le pudo generar, una multa por parte de la entidad competente, y hasta pudo haber sido sellado su negocio por no contar con los requisitos exigidos para ejercer la actividad comercial” pero que en realidad no ocurrió, o sea, en su momento no fue objeto de ninguna de las sanciones previstas por la ley para este tipo de casos; entonces, no se puede manifestar haber sido objeto de una conducta penal por meras conjeturas, ya que para producirse un efecto se tiene que dar un resultado, mas no basado en supuestos y/o suposiciones como lo hace la querellante. Ésta radica su descontento, con la “alta inversión” que, al parecer realizó, en el o los establecimientos comerciales tomados en arrendamiento [adecuaciones locativas] y que a raíz del proceso civil de restitución de local, debió cumplir, de acuerdo con lo ordenado por la autoridad judicial competente.

De ahí, que no se haya producido ningún perjuicio patrimonial con ocasión de la presunta conducta de la indiciada pues las inversiones realizadas por CLAUDIA JIMENA en adecuaciones locativas no tienen nada qué ver con las supuestas maniobras engañosas de las que puso haber sido objeto a la hora de firmar los contratos de arrendamiento. [...]”

A lo anterior se suma la inconsistencia en las fechas, pues aduce que tuvo que cerrar el establecimiento de comercio para adecuaciones, indicando fechas con largos períodos de tiempo que no son lógicos para una adecuación.

Adicionalmente, en la cláusula Quinta numeral 8 del contrato de arrendamiento motivo de este litigio, se indica para el arrendatario la siguiente prohibición: “no podrá cambiar el rubro comercial, ni cambiar el destino comercial de la actividad del establecimiento ni suprimir actividades comerciales que se vienen desarrollando conforme a la costumbre de la empresa”, obligación claramente incumplida por la aquí demandante, quien decidió sin autorización alguna, disponer de manera abusiva del nombre comercial que se había acreditado y posicionado durante años en este inmueble, al punto que ya era parte de la identificación colectiva del lugar, pérdida que comercialmente es incalculable y que hace que realmente sea la demandante la verdadera generadora de perjuicios, adicionales a los que le generó con sus múltiples incumplimientos contractuales; por lo anterior, no se entiende, entonces, bajo qué razones fácticas y jurídicas pretende la demandante que le sea resarcido un supuesto perjuicio, por la comisión de unos trámites que ella decidió hacer por su propia voluntad, de manera abusiva, desconociendo las obligaciones contractuales que le asistían y además causándole afectaciones a mi representada.

- ii) Respecto del daño emergente indica que: “la indemnización por restitución de lo indebidamente pagado por Claudia Enríquez por concepto de cánones de arrendamiento desde el 16 de diciembre de 2015 (fecha de celebración del contrato) hasta junio 08 de 2017 (que entró a funcionar el nuevo Bar). Es decir, 18 meses a razón de \$200.000 = \$3.600.000.



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

Claudia Enríquez Cerón pagaba los cánones de arriendo del establecimiento junto con los del local, por ende cuando se sustrajo a pagar el arrendamiento del local, también dejó de hacerlo con el contrato del establecimiento celebrado con María Lidia Ceballos Tufiño, aun siendo una cifra tan exigua que casi resultaba simbólica, sin embargo, continuó usando el nombre y se benefició de la acreditación del mismo sin limitación alguna hasta el momento que ella lo decidió y, es tan cierto, que el aviso que daba a la fachada, las etiquetas de las botellas de los licores que expendía y las diferentes piezas publicitarias que usaba llevaban el nombre Bar José José, de hecho en sus redes sociales personales publicaba fotos donde ella misma sale exhibiendo en diferentes eventos y aplicaciones publicitarias el nombre del establecimiento sin que nadie le impidiera hacerlo aun sin pagar por ello, publicaciones sin filtro alguno de privacidad visibles para cualquier persona que denotan que buscaban ser vistas por la mayor cantidad posible de personas y de las cuales están registradas las fechas, lo cual solo permite demostrar que lo afirmado en esta demanda no es cierto, pues es evidente que a Claudia Jimena Enríquez Cerón nadie la privó de ejercer sus derechos como arrendataria del establecimiento, que el contrato realizado tuvo efectos y en ningún momento se le generaron daños que dieran lugar a los perjuicios que reclama, por tanto el dinero que alcanzó a pagar por concepto de cánones era parte de sus obligaciones contractuales y en ningún momento se puede catalogar como daño emergente.

- iii) En referencia a *"El abono de las mejoras necesarias, útiles o voluptuarias realizadas del propio peculio de Claudia Enríquez para que pudiera entrar en funcionamiento el nuevo establecimiento de comercio "SANTO REMEDIO SON Y SABOR BAR RESTAURANTE", así: cerramiento; insonorización; adecuaciones de seguridad, de baños, cocina e infraestructura de entrada y salida del aire; reparaciones eléctricas y de luces; pintura y paredes; reparación de techos, y otros menores cuya relación discriminada es del siguiente tenor:"*

Al respecto, no se encuentran razones fácticas ni jurídicas que den lugar al reconocimiento de pago alguno por parte de mi representada ni nexo causal que justifique esta reclamación, toda vez que la señora María Lidia Ceballos Tufiño en su calidad de arrendadora de un establecimiento de comercio, es completamente ajena a los asuntos inherentes a mejoras y adecuaciones locativas, pues en ningún momento actuó como arrendadora del inmueble en el que funcionaba el establecimiento, cosa distinta es que en su calidad de dueña de este adquiriera la calidad de propietaria de las mejoras que se hicieran en su estructura, no solo porque estaba prohibido hacerlo, sino porque de llegar a ocurrir era esta la consecuencia, así estaba dispuesto en el contrato de arrendamiento del local y así lo aceptó y firmó la señora Claudia Enríquez Cerón. En cuanto a otros bienes que enumera en su reclamación, en primer lugar, no está demostrado que estos hubieran sido adquiridos para el servicio del establecimiento y, en segundo lugar todos los elementos que había en el lugar y que no hacían parte de la estructura del inmueble se los llevó la arrendataria cuando restituyó el inmueble,



Bibiana Isabel Cañón Montoya
Abogada - Especialista

por tanto mi poderdante no tiene por qué pagar por ellos, tratándose, además, de un asunto ya resuelto en el proceso de restitución de inmueble arrendado que configura cosa juzgada, incumpliendo el apoderado de la demandante lo ordenado en el auto que inadmitió la demanda y ordenó su corrección.

9. No es cierto como está redactado. De acuerdo a lo manifestado por la Inspección Once de Policía de Manizales en respuesta al derecho de petición presentado por mi representada el día cinco de enero de 2019, el establecimiento José José fue requerido por los siguientes documentos: paz y salvo de industria y comercio, comprobante de pago de derechos de autor, certificado de idoneidad sanitaria y certificado de seguridad.

10. No es cierto. El requerimiento 1122 del 18 de diciembre de 2015 dio origen al trámite sancionatorio de la Inspección 11 Urbana de Policía de Manizales No. 0539 – 2015, y no al 0062 – 2016 como lo indica la demandante, pues el requerimiento de este proceso fue el 1275 del día 03 de marzo de 2016 cuando ya se encontraba el establecimiento arrendado a Claudia Jimena Enríquez Cerón, así consta en el anexo 21 de la demanda, que pese a que se encuentra incompleto, en la primera página numeral dos se especifica el número y fecha del requerimiento. Cabe aclarar que el hecho de entregar pruebas incompletas y cruzar el requerimiento de un proceso con el trámite sancionatorio de otro, no es algo nuevo en la demandante, pues dentro del incidente de reparación llevado a cabo dentro del proceso penal en contra de la aquí codemandada Kelly Estefanny Restrepo Ceballos y que en múltiples ocasiones se cita en su escrito de respuesta y donde además se aportó el video al expediente para que obre como prueba en este proceso accediendo a través del enlace a one drive con el nombre 16VideoAudiencialIncidenteReparacion, se puede evidenciar como en el minuto 16, el apoderado en ese momento de la señora Kelly Estefanny Restrepo debió aclarar lo mismo frente a ese despacho, poniéndole de presente la maniobra de engaño frente al despacho de combinar expedientes a su antojo y conveniencia de la demandante.

Con respecto al mencionado trámite sancionatorio 0539 – 2015 (el cual se aportó completo con la respuesta a la demanda de Kelly Estefanny Restrepo con el nombre 13Sancionatorio0539De2015), se indica que este fue adelantado formulando cargos por no cumplir con los documentos paz y salvo de industria y comercio, comprobante de pago de derechos de autor, certificado de idoneidad sanitaria y certificado de seguridad, sin que en momento alguno se hablara de uso de suelo ni concepto de uso de suelo, de acuerdo a la respuesta dada por la mencionada inspección al derecho de petición, interpuesto por la señora Ceballos Tufiño (respuesta aportada con la respuesta a la demanda de Kelly Estefanny Restrepo con el nombre 12DerechoPeticionyRespuestaInspeccionPolicia), en donde se le indicó lo siguiente en palabras textuales: *"El proceso administrativo sancionatorio no se adelantó por el uso de suelo. El día 16 de febrero de 2016 se archivó la actuación por la presentación de los requisitos exigidos"*; dentro del expediente del mencionado proceso sancionatorio, se puede ver con claridad en los folios 8, 9, 10 y 11 los documentos que sanearon



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

los requisitos pendientes del establecimiento, cuyos tramites fueron realizados por la propia Claudia Jimena Enríquez Cerón, y en ningún momento se evidencia que haya tenido que realizar gestión alguna encaminada a sanear alguna anomalía respecto al uso de suelo.

11. No es cierto. María Lidia Ceballos Tufiño no le negó el acceso a ningún recibo a Claudia Jimena Enríquez Cerón, lo que sucedió es que el local y la razón social estuvieron arrendados a Patricia Pérez hasta el año 2014, y para el año 2015, se realizaron unas obras de construcción en el inmueble que hicieron que ni el local ni el establecimiento estuvieran prestando servicio al público. Una vez culminadas estas obras, la primera opción de arrendamiento la tenía la mencionada inquilina Patricia Pérez, sin embargo, fue hasta el último momento que les notificó a la señora María Lidia Ceballos y a Kelly Esteffanny Restrepo que no iba a renovar el contrato; en ese momento llegó Claudia Jimena Enríquez Cerón manifestando su interés sobre el local y como el contrato se firmó el día 16 de diciembre de 2015 y el requerimiento policivo fue dos días después, esto es el 18 de diciembre de 2015, para ese momento no se había verificado en que condición se encontraba el pago de impuestos por parte de la anterior inquilina, teniendo en cuenta que de acuerdo con el contrato, estas obligaciones recaían sobre el arrendatario. Al haber sido este requerimiento un hecho que no dio tiempo de realizar a las arrendadoras las gestiones para poner los impuestos al día, Claudia Jimena Enríquez Cerón les propuso apersonarse de estos trámites y hacer los respectivos pagos, los cuales serían descontados de los cánones de arrendamiento del local y del establecimiento de comercio, a lo cual se accedió.

Con respecto a que *“allí reposaba una solicitud de “CANCELACION DE MATRÍCULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO en original, que había sido radicada desde el 23 de enero de 2014”, cabe traer a colación el testimonio rendido dentro del proceso penal 2018 00089 (aportado con la respuesta a la demanda de Kelly Estefanny Restrepo en el archivo 15CuadernoPrincipalProcesoPenal paginas 112 y 113, folio 60) por la funcionaria de la Alcaldía de Manizales Julieta Patiño Rodas, donde de acuerdo con el expediente se indica lo siguiente: “laboro en la alcaldía de Manizales desde hace quince años, en la actualidad y desde hace aproximadamente tres años me desempeño en el cargo de técnico operativo en la Secretaría de Desarrollo Social de la dicha alcaldía. para el año 2014 me desempeñaba en el cargo de auxiliar administrativo en la unidad de rentas de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales, en dicho cargo mis funciones, entre otras, consistían en liquidación de impuestos, cancelación de matrículas de establecimientos de comercio. En los documentos que usted señora investigadora me acaba de enseñar, denominado solicitud de servicios de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales a nombre de María Lidia Ceballos Tufiño identificada con C.C. No. 27209718, mediante el cual solicita certificado de cancelación del establecimiento denominado bar José José, ubicado en la avenida 12 de octubre no. 6 – 37 de la ciudad de Manizales, bajo número de matrícula 39485, tengo para manifestar que era un documento que se diligenciaba en la época que yo laboraba en la unidad de rentas de la Secretaria de Hacienda, documento que podía ser diligenciado por el solicitante directamente, en este documento en particular puedo decir*



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

que es para la cancelación de una matrícula de industria y comercio, donde efectivamente aparece mi firma recibiendo dicho documento el 23 de enero del año 2014, aclarando que la letra que aparece diligenciada a mano en las casillas de datos de la solicitud y de trámite interno para la prestación del servicio, no es letra mía pues no fue diligenciado por mí, sino que debió haber sido diligenciado, como dije anteriormente, directamente por el solicitante, así mismo, quiero aclarar que en la casilla que hace referencia a trámite interno para la prestación del servicio, en la que dice observaciones y que lleva escrito a mano la frase suspensión temporal por remodelación que para la época en que yo laboré en esa dependencia, no conocí esa figura, **ya que la matrícula de industria y comercio solo se podía cancelar de manera definitiva o de lo contrario quedaría la matrícula vigente y se debían cancelar los respectivos impuestos.** También cabe aclarar, **que si al momento de cancelar una matrícula la persona debía cualquier cantidad de dinero por concepto de impuestos de industria y comercio, no se le aceptaba la cancelación, hasta tanto no estuviese a paz y salvo,** estoy segura que si yo al momento de recibir dicho documento, hubiese observado dicha anotación, de suspensión temporal por remodelación, no hubiese recibido dicha solicitud. Así mismo quiero aclarar, que **después de recibida la solicitud de cancelación de matrícula se entrega un certificado de cancelación de matrícula dentro de los tres días siguientes al recibido de dicha solicitud y la respectiva copia del certificado de cancelación debe reposar en la carpeta el comerciante que se identifica con la matrícula 39485"**

De lo anterior es preciso concluir, que si bien la señora María Lidia Ceballos Tufiño previo a iniciar unas obras de construcción solicitó la cancelación de la matrícula del establecimiento teniendo en cuenta que no iba a estar en funcionamiento por un periodo considerable, esta solicitud no llegó a hacerse efectiva dado que para la fecha del 23 de enero del año 2014, el Bar José José no se encontraba al día en los pagos de industria y comercio, entonces no era posible que la matrícula 39485 hubiera sido cancelada, situación que tampoco pudo ocurrir de manera temporal, por que como ya quedó aclarado, una vez cancelada una matrícula se hace de manera definitiva y para la fecha actual esta continua vigente y generando facturación por concepto de impuestos; adicionalmente, nunca se recibió un certificado de cancelación de matrícula ni existe copia de este en la carpeta de la comerciante, por lo que no es cierto lo afirmado en este hecho.

12. No es cierto. La Inspección 11 Urbana de Vigilancia y Control de Establecimientos de Comercio mediante providencia del 16 de febrero del año 2016, indicó que se procedía al archivo de las diligencias por haberse presentado la totalidad de los documentos exigidos por la ley 232 de 1995, cumpliendo con los requisitos de funcionamiento, así lo demuestra el expediente No. 0539 de 2015 a folio 12 el cual se aporta con esta respuesta de manera completa.

Como se puede evidenciar, al verificar el primer contenido del mencionado expediente, en ningún folio reposa el aducido FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS de la Secretaría de Hacienda, con una anotación en el cuadro OBSERVACIONES: **"SUSPENSION TEMPORAL POR REMODELACION"**, lo anterior en razón a que este trámite administrativo se



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

inició por el incumplimiento de los requisitos de los documentos de paz y salvo de industria y comercio, comprobante de pago de derechos de autor, certificado de idoneidad sanitaria y certificado de seguridad, requerimientos satisfechos por la misma Claudia Jimena Enríquez Cerón, tal y como lo demuestra el expediente a folios 8, 9, 10 y 11 donde se encuentran los mencionados formatos y finalizando con el folio 12 donde reposa el auto de archivo del proceso como ya se indicó, posteriormente, el expediente tiene una segunda parte, que va del folio 13 al 19, el segundo contenido del expediente es una parte del proceso penal 2018 00089 (folios 13, 14, 15 y 16), a folio 17 el formato de solicitud de servicios de la Alcaldía de Manizales donde en el cuadro de observaciones no está contenida la anotación “*suspensión temporal por remodelación*” y en el folio 18 se encuentra el mismo formato con la aducida anotación, seguida del folio 19 el cual es el último del expediente, en el que la Inspección Urbana de Policía Comuna Palogrande, hace un informe secretarial el 6 de noviembre de 2018, indicando que Claudia Jimena Enríquez Cerón se presentó a esa dependencia a fin de solicitar copias del expediente 0539 de 2015.

Lo anterior permite entonces concluir dos cosas, la primera, que el aducido documento nunca obró dentro del expediente como prueba para archivar el proceso dado a que vino a figurar como parte del mismo con posterioridad al archivo, es decir, antes de ello nunca fue visibilizado dentro del trámite sancionatorio, entonces no pudo ser el fundamento de la decisión de archivo tal y como lo indica la demandante. Lo segundo es que la señora Claudia Jimena Enríquez Cerón conocía el expediente con radicado 0539 de 2015, porque de hecho solicitó copias del mismo a la referida Inspección de Policía, sin embargo decidió afirmar en esta demanda que el requerimiento del día 18 de diciembre de 2015 había dado lugar al proceso sancionatorio 062 de 2016, únicamente con el fin de inducir al error a la administración de justicia.

- 13.** No es cierto. Si bien la anotación del mencionado documento ciertamente si fue realizada por la señora Kelly Estefanny Restrepo Ceballos como resultado de los artificios y engaños de la propia Claudia Jimena Enríquez Cerón y su amiga y funcionaria de la Alcaldía de Manizales Consuelo Giraldo, quienes indujeron a la señora Restrepo Ceballos a suscribir esta anotación y en consecuencia fue condenada, no por haberse hallado culpable más allá de toda duda razonable, sino por la aceptación de cargos que asumió en su afán por llevar a término el estado de gravedad de alto riesgo en el que se encontraba en el curso del proceso penal 2018 – 00089, de todas maneras es un asunto que resulta impertinente frente a este hecho, pues como se ha podido notar, la demandante está haciendo alusión al requerimiento policivo del 18 de diciembre de 2015 y citando el trámite sancionatorio 0062 – 2016, el cual no corresponde al citado requerimiento, ya que el trámite que se adelantó por este requerimiento fue el No. 0539 – 2015 donde este documento no hizo parte alguna, de hecho ni siquiera reposa dentro del expediente al tenor de las pruebas que se tuvieron en cuenta para archivar el proceso, y por tanto es totalmente incongruente afirmar que el formulario con una anotación fraudulenta se aportó para que el inspector archivara las diligencias, como ya bien se adujo anteriormente, dicho archivo se produjo por haberse presentado la totalidad de los



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

documentos exigidos por la ley 232 de 1995, cumpliendo con los requisitos de funcionamiento, así lo demuestra el expediente No. 0539 de 2015 mediante providencia del 16 de febrero del año 2016, y en gracia de discusión, suponiendo que el documento hubiera obrado en este proceso, se puede hacer remisión a lo explicado en la respuesta a los hechos 7, 8, 10, 11 entre otros, donde se ha se ha ilustrado ampliamente por qué el Bar José José no carecía para esa fecha, ni carece en la actualidad de concepto de uso de suelo.

14. Es cierto. Se aclara que tal anotación la realizó la señora Restrepo Ceballos inducida por la propia Claudia Jimena Enríquez Cerón, y se reitera que el aducido documento con la fraudulenta anotación, está probado que no tenía ninguna utilidad en la práctica, pues ese fue el sustento de la Alcaldía de Manizales para archivar el proceso disciplinario que se llevó a cabo en contra de la funcionaria Consuelo Giraldo según el auto número 63 del 9 de marzo de 2021 (aportado con el escrito de la demanda con el nombre 23AutoArchivoControlDisciplinario página 3), y de conformidad con la sentencia del incidente de reparación integral dentro del proceso 2018 00089 del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales (aportada con el escrito de contestación de Kelly Estefanny Restrepo).

15. Parcialmente cierto. No es cierto que la señora Kelly Estefanny Restrepo haya pretendido engañar a la justicia, pues su proceder fue el resultado de lo sugerido por la funcionaria competente para ello y fue la razón por la que ingenuamente realizó la mencionada anotación que dio origen al delito, pero como resultado de su transparencia como persona y como ciudadana asumió su responsabilidad aceptando cargos con todas las consecuencias que ello le acarreaba; lo que si es cierto frente a este hecho, es que el Bar José José no fue cerrado, ni para ese momento ni ningún otro, afirmación que puede tomarse como una confesión y que demuestra que a la demandante en ningún momento se le impidió ejercer la actividad comercial ni se le limitaron los derechos que le asistían como coarrendataria del Bar José José. por lo cual, los supuestos perjuicios que aduce. si es que son ciertos, no se causaron por las demandadas.

Si bien también es cierto que había una deuda pendiente por concepto de industria y comercio al momento de suscribirse el contrato, esto no impidió la explotación económica del establecimiento y mucho menos es un vicio que genere la nulidad del contrato, tan cierto es, que el tener deudas vigentes por concepto de industria y comercio impedía que la matrícula fuera cancelada, así lo indicó en su testimonio la funcionaria Julieta Patiño Rodas de la Alcaldía de Manizales, razones que desvirtúa que el establecimiento careciera de concepto de uso de suelo.

16. No es cierto. Nunca hubo engaño por parte de ninguna de las codemandadas, ya se ha demostrado en reiteradas veces dentro de esta respuesta que el establecimiento tenía concepto favorable para el



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

uso de suelo, concepto que según la Auxiliar Administrativo en la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales para el 2014 Julieta Patiño Rodas, solo puede ser cancelado de manera definitiva y que para el Bar José José desde que fue otorgado hasta la actualidad aún se conserva, es decir el concepto de uso suelo lo ha tenido desde el año 1996 y lo sigue teniendo.

- 17.** No es cierto. No existe fundamento factico ni jurídico que dé lugar a la declaratoria de nulidad del contrato, pues el objeto del mismo fue el establecimiento de comercio Bar José José, con uso de suelo y concepto de uso de suelo vigentes y favorables antes, durante y después de haber celebrado el contrato con Claudia Jimena Enríquez Cerón tal y como se ha venido demostrando, por tanto se reputa como un acto que nació a la vida jurídica y del que emanaron derechos y obligaciones para las partes con total efectividad. Al respecto el artículo 1519 del Código Civil Colombiano, establece que: *"hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene el derecho público de la nación"* y por su parte el artículo 1523 de la misma norma, indica que también hay objeto ilícito en todo contrato prohibido por las leyes, por lo que en este caso el hecho de arrendar un establecimiento de comercio es un contrato atípico, pero plenamente valido, de lo cual es posible determinar, que ninguna de las estipulaciones del contrato contraviene el derecho público.

Es tan cierto que de este contrato emanaron derechos y obligaciones, que en las mismas redes sociales de la demandante, se puede evidenciar como ejerció sus derechos al uso, goce y explotación económica del Bar José José desde que suscribió el contrato hasta el momento que de manera unilateral y abusiva decidió cambiar el rubro comercial del establecimiento, la destinación y la actividad que funcionaba en ese inmueble, a pesar de que estaba prohibido.

- 18.** Parcialmente cierto. No es cierto que la arrendadora no le solucionaba nada a Claudia Jimena Enríquez Cerón, pues en ningún momento hubo lugar a solucionar asuntos diferentes a los de poner al día los mencionados impuestos por los que el Bar José José fue requerido el 18 de diciembre de 2015, tramites que la propia Claudia Jimena Enríquez Cerón diligenció y donde lo único que solicitó fue que los pagos que realizara fueran abonados a los cánones de arrendamiento del local y del establecimiento de comercio, solicitud a la que las codemandadas accedieron, se aclara que mientras la aquí demandante llevó a cabo estas gestiones y después, pudo hacer uso sin limitación alguna tanto del local como del establecimiento; lo que si es cierto en este hecho, es que la arrendataria efectivamente procedió a abrir otro establecimiento de comercio de nombre "SANTO REMEDIO SON Y SABOR BAR RESTAURANTE", decisión que tomó de manera abusiva, pues no solo no contó con el consentimiento de las aquí codemandadas, sino que desconoció la cláusula novena numeral 2 del contrato de arrendamiento del local que suscribió la cual indica: *"prohibiciones especiales para los arrendatarios (...) 2. cambiar total o parcialmente la destinación del inmueble(...)"*, y la cláusula quinta numeral 8 del contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio que indica *"(...) no podrá cambiar el rubro comercial, ni cambiar el destino comercial de la actividad del*



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

establecimiento, ni suprimir actividades comerciales que se vienen desarrollando conforme a la costumbre de la empresa. En caso de querer introducir un nuevo producto, deberá informar al arrendador y obtener del respectivo permiso" esta decisión además de haber sido como ya se dijo abusiva, fue también en razón a que la arrendataria siempre manifestó su interés por crear su propia marca, posicionarla y posteriormente venderla, pero dado que para el momento de celebrar el contrato de arrendamiento del local comercial le negaron nuevos conceptos de uso de suelo por modificaciones en el POT, decidió entonces trabajar bajo el nombre del establecimiento comercial Bar José José que ya tenía el concepto favorable para funcionar en este inmueble.

19. Es cierto. Incumpliendo con las ya citadas obligaciones contractuales que le asistían.
20. No me consta. Son hechos ajenos a mi representada sobre los que no sabe ni le constan.
21. No es cierto como está redactado y explico. Estas adecuaciones se refieren al contrato de arrendamiento del local, asunto que el juzgado ya exigió que no podía ser objeto de debate. Además, KELLY ESTEFANNY RESTREPO arrendó dos locales en buenas condiciones, pactándose que cualquier mejora quedaría de propiedad del dueño del local. No obstante esto, en diligencia de entrega dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado del 27 de octubre de 2017, se otorgó un plazo a CLAUDIA JIMENA ENRÍQUEZ CERÓN para que retirara todos sus elementos del inmueble, que vencido, procedió a interponer la acción de tutela con radicado 2017-00333 ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales para suspenderla (expediente aportado en la respuesta a la demanda de Kelly Estefanny Restrepo). Una vez fallada la tutela en contra de CLAUDIA JIMENA ENRÍQUEZ CERÓN, al realizar nuevamente la diligencia, la aquí demandante intentó, nuevamente, entorpecerla mediante la oposición de un tercero que no salió adelante. En consecuencia, a CLAUDIA CERON se le brindaron varias oportunidades y posibilidades de retirar todo lo que quisiera del inmueble sin que ella lo hiciera, por lo que el día nueve de noviembre de 2017, se realizó la entrega y ella retiró la mayoría de sus elementos, dejando solamente los que el retiro hubiese ocasionado daños al inmueble. Asimismo, la cláusula novena numeral 3 del contrato de arrendamiento del local comercial que suscribió, tenía la prohibición expresa de efectuar mejoras de cualquier clase en la estructura del inmueble sin previa autorización escrita de la arrendadora, y que de hacerlas estas quedarían de propiedad del dueño del bien arrendado y los arrendatarios no podrían retirarlas ni cobrar su valor y en la cláusula decima numeral 2 del mencionado contrato, renunció al derecho a exigir indemnización o prestación alguna en razón de las reparaciones y mejoras en el inmueble sin el previo y expreso consentimiento de la arrendador.
22. Son varios hechos y explico. Claudia Jimena Enríquez Cerón únicamente pagó el canon de arrendamiento del establecimiento hasta el día en que cumplió con el arriendo del local dado que los pagaba juntos, pero al ser una cifra tan exigua nunca se le ejecutó para que así lo hiciera, como si se hizo por lo adeudado frente al local comercial durante todo el tiempo que lo ocupó, prueba de ello es el haber tenido que acudir a



Bibiana Isabel Cañón Montoya
Abogada - Especialista

mecanismos judiciales para que restituyera el inmueble, así lo demuestra el proceso civil de restitución de inmueble arrendado con radicado 17001400300620170034400 que cursó en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, el cual terminó con sentencia ejecutoriada y en firme, que dio lugar al proceso ejecutivo a continuación que se le asignó el radicado 17001400300620170098400, pasando al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales con el radicado 17001400300620170034400 y 17001400300620170098400, procesos que Claudia Jimena Enríquez Cerón ha atacado a través de diferentes recursos y tutelas que hasta ahora le han sido negadas, ha instaurado procesos penales encaminados a desconocer lo ordenado en estas providencias tratando de lograr que se le reconozcan los mismos emolumentos que aquí reclama, procesos que le han sido archivados porque carecen de razones fácticas y jurídicas que acrediten sus peticiones y porque además, claramente lo que se puede evidenciar, es el ejercicio abusivo que hace del derecho que le asiste a acceder a la administración de justicia, además de pretender inducir a diferentes autoridades al error y si bien, la aquí demandante pretende excusarse en que dio aviso escrito para justificar su incumplimiento y decidir dar por terminado el contrato, estas peticiones no fueron de recibo para las codemandadas porque como se puede evidenciar en el oficio aportado como prueba en este escrito, el establecimiento tenía vigente un proceso administrativo por mora en el pago del impuesto de Sayco y Acinpro y por haber incumplido las normas sobre el nivel de sonido permitido al exceder los decibeles, obligaciones a cargo de Claudia Enríquez que fueron incumplidas.

- 23.** No es cierto. María Lidia Ceballos Tufiño no solo cumplió con la totalidad de las obligaciones emanadas del contrato que suscribió, sino que además de manera pasiva se negó a ejercer los derechos que le asistían emanados de este acto jurídico, pues sin requerimiento judicial ni extrajudicial alguno, permitió que Claudia Jimena Ramírez tuviera el uso, goce y explotación económica del establecimiento comercial Bar José José sin pagar por ello; no se entiende con claridad a que hace se refiere la demandante cuando indica que la arrendadora *"no mantuvo la cosa en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada"*, es decir, pese a que esta es una obligación legal contemplada en el artículo 1982 numerales 2 y 3 del Código Civil Colombiano, cabe recordar que en el presente caso nos encontramos frente a un contrato mercantil, adicionalmente, esta obligación tiene aplicación frente a bienes materiales, y dado que en el presente caso el objeto del contrato fue el nombre de un establecimiento de comercio, lo que lo clasifica como un bien inmaterial que permite explotar el nombre de un negocio que ya cuenta con un reconocimiento y acreditación en el tiempo dentro de un colectivo, lo cual la demandante pudo hacer sin limitación alguna, tal y como como lo muestran las fotografías que publicaba en sus redes sociales, partiendo de que hizo uso del nombre Bar José José hasta donde quiso, al punto que fue resultado de su propia iniciativa, el haber generado otro nombre con igual destinación comercial, mas no como resultado de algún tipo de perturbación imputable a las codemandadas que le impidieran el goce del mismo, entonces no comprende esta apoderada que fue lo que *"no se mantuvo en el estado de servir para el*



Bibiana Isabel Cañón Montoya
Abogada - Especialista

fin que ha sido arrendada" ni qué tipo de turbación indica que se le causó cuando pudo ejercer su actividad comercial de manera libre, al punto que el contrato con la demandante aún se encuentra inscrito en el certificado mercantil ante la cámara de comercio.

- 24.** No es cierto. Se reitera que Claudia Jimena Enríquez Cerón disfrutó de la razón social Bar José José mientras ocupó el inmueble, pues cabe aclarar, que una vez obtuvo el concepto favorable de uso de suelo del establecimiento "SANTO REMEDIO SON Y SABOR BAR RESTAURANTE", no significó que dejara de hacer uso del establecimiento Bar José José, ya que mientras que el primer nombre lo usaba para acreditar el establecimiento mediante diferentes aplicaciones publicitarias visibles al público, el segundo era el que utilizaba cuando llegaban de la Inspección de Policía a realizar las diligencias de vigilancia y control, de esa manera evitaba que cualquier tipo de sanción recayera sobre el establecimiento de su propiedad.
- 25.** No es cierto. Dado que este mismo asunto ya se ha explicado ampliamente en respuestas a hechos que hacen referencia a estos mismos temas, respetuosamente solicito remitirse a las mismas, allí queda claro que los referidos impuestos fueron cancelados, a la arrendataria esta situación no le generó ninguna consecuencia, nunca fue limitada para ejercer sus derechos al uso, goce y explotación económica del establecimiento que le asistían como consecuencia de la relación contractual, y también se explica el por qué el Bar José José si cumplía con el concepto de uso de suelo.
- 26.** No es cierto. Como ya se explicó, Claudia Jimena Enríquez Cerón conocía que los únicos derechos que le otorgaba el contrato motivo de esta litis era el de usar gozar y explotar económicamente el nombre del establecimiento Bar José José y así lo hizo durante todo el tiempo que ocupó el inmueble.
- 27.** No es cierto. Como ya se dijo y la misma Claudia Jimena Enríquez Cerón lo ha reconocido ante la Fiscalía General de la Nación dentro de la denuncia que interpuso en contra de María Lidia Ceballos Tufiño por el delito de estafa con radicado 17001600256201700863 y como lo ha ratificado dentro de esta demanda en el hecho 15, el establecimiento Bar José José nunca ha sido cerrado, si en algún momento la arrendataria dejó de abrirlo al público fue porque ella misma así lo dispusiera, pero no existió en ningún momento una orden administrativa ni judicial que se lo ordenara, ni tampoco existió impedimento alguno por parte de las aquí codemandadas.



Bibiana Isabel Cañón Montoya
Abogada - Especialista

- 28.** No me consta. Este hecho resulta ajeno a mi representada.
- 29.** No es cierto. Dado que el Bar José José ha tenido y aún tiene vigente el concepto de uso de suelo y que este es un tema explicado aquí ampliamente, y teniendo en cuenta que los hechos de la demanda han redundado sobre el mismo asunto, me remito a las respuestas dadas previamente frente a este tema.
- 30.** No es cierto. Dado que el Bar José José ha tenido y aún tiene vigente el concepto de uso de suelo y que la ya mencionada anotación realizada por Kelly Estefanny Restrepo fue reconocida por la propia Alcaldía de Manizales como ineficaz para lograr algún fin en la práctica, el Bar pudo funcionar sin restricción alguna; cosa distinta es que quien estuviera en cabeza de administrarlo dispusiera no hacerlo por su propia iniciativa.
- 31.** No es cierto. Mi poderdante procedió a pedirle el local comercial a Claudia Jimena Enríquez Cerón porque incurrió en mora en el pago del canon de arrendamiento, mírese la contradicción de este hecho respecto al hecho 22, mientras en el 22 reconoce y acepta que se sustrajo a pagar el arrendamiento desde noviembre de 2016, en este hecho 31 indica que pagó en el Banco Agrario, lo cual no me consta, toda vez que en primer lugar mi poderdante nunca se negó a recibirle el pago y en segundo lugar, si lo hizo de esta forma, Claudia Enríquez Cerón nunca se lo notificó ni remitió los presuntos títulos de consignación como lo ordena la ley; igual, este es un asunto que ya fue discutido dentro del proceso de restitución en el que no demostró haber cumplido con el pago, pero que resulta impertinente dado que no hace parte de esta litis al haber sido un asunto decidido por la justicia ejecutoriado y en firme.
- 32.** Es cierto. Sin embargo, este hecho resulta impertinente, dado que este asunto ya fue tema de discusión en el mencionado proceso judicial, opera la cosa juzgada y no hace parte de esta litis.
- 33.** Es cierto. Se aclara que no lo entregó de forma voluntaria sino mediante diligencia realizada por inspector de policía que fue aplazada en varias ocasiones por maniobras dilatorias de la aquí demandante.
- 34.** No es cierto. Pese a que este hecho no tiene relación con mi representada, se puede deducir que según todo lo dicho y demostrado en hechos anteriores no existió ningún tipo de perjuicio a la demandante, opera la cosa juzgada y no hay razones fácticas ni jurídicas que fundamenten este reclamo.
- 35.** No es cierto. Me remito a lo expresado frente al hecho 34.



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

36. No es cierto. Una vez más este hecho no guarda relación con mi representada, pero de acuerdo al expediente, como ya lo declaro el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, no existió ningún tipo de perjuicio derivado de la conducta delictiva. Además, como puede observarse en las diferentes acciones instauradas por la parte demandante sobre el mismo asunto, en cada ocasión solicita el pago de cuantías diferentes.

A LAS PRETENSIONES

En nombre de mi representada, MARÍA LIDIA CEBALLOS TUFÍÑO, me opongo a todas y cada una de las pretensiones, puesto que no existen fundamentos ni de hecho ni de derecho para que sea condenada, para lo cual, presento las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO.

1. AUSENCIA DE NEXO CAUSAL:

Partiendo de que los requisitos por el pago de impuestos se subsanaron de manera oportuna y que esta fue una situación transicional que en ningún momento dio lugar a ningún tipo de sanción o cerramiento del establecimiento, y que además estos costos fueron descontados del valor del canon de arrendamiento del local comercial y del establecimiento, por lo que no le generó a la arrendataria afectación en su patrimonio; Teniendo en cuenta que dentro del proceso disciplinario ejercido en contra de la funcionaria Consuelo Giraldo, la propia Alcaldía de Manizales afirmó que, ***"está probado que la anotación introducida de manera irregular en el documento público no tuvo ningún resultado práctico. Dado que no existe ningún trámite o actuación en la que hubiese podido resultar útil. Además, es incompatible con la solicitud de cancelación de la matrícula, como lo ha dicho la misma funcionaria encargada de recibir y dar trámite a este tipo de solicitudes para la época de los hechos."*** En complemento con el testimonio rendido por la también funcionaria de la entidad Julieta Patiño Rodas, la cual indicó que ***"la matrícula de industria y comercio solo se podía cancelar de manera definitiva o de lo contrario quedaría la matrícula vigente y se debían cancelar los respectivos impuestos."*** Sumado a la afirmación de que ***"después de recibida la solicitud de cancelación de matrícula se entrega un certificado de cancelación de matrícula dentro de los tres días siguientes al recibido de dicha solicitud y la respectiva copia del certificado de cancelación debe reposar en la carpeta el comerciante que se identifica con la matrícula 39485"*** es preciso afirmar que, si el establecimiento arrendado aun con los pagos de impuestos pendientes y la fraudulenta anotación, cumplió con los requisitos de funcionamiento y la arrendataria no tuvo restricción alguna para ejercer los derechos que le asistían a usarlo, gozarlo y explotarlo económicamente como bien lo hizo, entonces no hay lugar a la configuración de daño alguno imputable a mi representada ni como resultado del delito ni como resultado de ningún tipo de vicio en el contrato suscrito el cual surgió a la vida jurídica y operó con total validez, pues la arrendataria pese a que incumplió con las obligaciones del mismo, ejerció sin limitación alguna los derechos que de allí emanaban.



Bibiana Isabel Cañón Montoya
Abogada - Especialista

2. AUSENCIA DE PERJUICIOS:

Toda vez que el fundamento de la parte actora para reclamar el pago de perjuicios por parte de mi representada es el hecho de que:

"como arrendadora del establecimiento de comercio -incumplió las obligaciones propias del contrato de arrendamiento, pues: i) no mantuvo la cosa en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada; y, ii) no libró al arrendatario de la turbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada.

Al respecto cabe indicar una vez más, que no se aplica en el presente contrato una norma de carácter civil para bienes materiales porque estamos frente a contrato mercantil sobre un bien inmaterial, por lo que resulta un poco bizarro afirmar que la cosa se pueda mantener en estado de servir para el fin que ha sido arrendado, pero que en gracia de discusión, teniendo en cuenta que el objeto de este contrato fue un establecimiento de comercio que Enríquez Cerón arrendó con el fin de usar, gozar y explotar económicamente y así lo hizo sin restricción alguna desde el momento en que suscribió el contrato hasta el momento en que decidió crear su propio nombre, entonces mi representada cumplió con las obligaciones emanadas del mismo, así se ha demostrado en todos los procesos que se han instaurado por estos mismos hechos y en los registros fotográficos en que se evidencia como la demandante hizo uso de la marca Bar José José y se benefició de la misma, así mismo, mi representada tampoco dio lugar a ningún hecho o situación que le perturbaran estos derechos a la arrendataria, al punto que los ejerció hasta de manera abusiva, incumpliendo con el pago de los cánones, incumpliendo con el pago de impuestos, cambiando el nombre del establecimiento, abusando del nivel de sonido permitido, dando lugar a peleas en el lugar, en síntesis, Claudia Jimena Enríquez tuvo a su disposición literalmente el uso y el abuso del establecimiento.

"Impidió, con dicho incumplimiento, que la demandante -Claudia Enríquez, como inquilina- disfrutara de la razón social (sic) y del establecimiento de comercio "Bar José José". Por lo expuesto en el punto anterior, se puede concluir que Claudia Enríquez Cerón disfrutó plenamente la razón social Bar José José, al punto que sí dejó de hacerlo fue por su propia decisión, no porque se le hubiera limitado hacerlo.

"La causa de dicho incumplimiento contractual lo fue que el Bar entregado en arrendamiento no cumplía con los requisitos exigidos en la ley 232 de 1995 para el ejercicio del comercio, en especial: pago de impuestos de industria y comercio y uso de suelo."

Ya se ha acreditado ampliamente, que para el momento de celebrarse el contrato entre Claudia Enríquez Cerón y María Lidia Ceballos Tufiño, el establecimiento ciertamente tenía una mora pendiente por el pago de derechos de autor, certificado de idoneidad sanitaria y certificado de seguridad que la arrendataria anterior no había dejado a paz y salvo y que dado que el requerimiento policivo se realizó a tan solo dos días después de haberse celebrado el contrato, no dio tiempo de haber verificado en que condición se encontraban estas acreencias, sin embargo esta fue una situación transicional que pudo sanearse de manera rápida, sin dificultades y sin lugar a ningún tipo de sanción permitiendo archivar el proceso administrativo 0539 – 2015 por el cumplimiento de requisitos, también se ha



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

podido demostrar, que antes, durante y después de celebrado el contrato, el uso de suelo y el concepto de uso de suelo del bar José José se han encontrado activos de manera ininterrumpida, al punto que se encuentran vigentes al día de hoy, sin que en ningún momento hayan sido cancelados, pues de esto haber ocurrido habría sido de manera definitiva lo cual no sería congruente con que se encuentre pagando impuestos al año 2022, por lo que por ningún lado, hay lugar al aducido incumplimiento por parte de mi representada

"La señora María Lidia Ceballos Tufiño, como propietaria inscrita y arrendadora del establecimiento de comercio (desde abril 8 de 1996), arrendó -con engaños- el Bar José José, a sabiendas que no cumplía con los requisitos exigidos en la ley 232 de 1995 para el ejercicio del comercio, en especial: pago de impuestos de industria y comercio y uso de suelo"

No hubo engaño alguno por parte de mi representada, el objeto del contrato fue un establecimiento de comercio y le otorgaba a la arrendataria los derechos de usarlo, gozarlo y explotarlo económicamente, lo cual Claudia Enríquez hizo hasta la saciedad, si bien existió en un principio una situación transicional con el pago de los impuestos, está en ningún momento dio lugar a que la arrendataria fuera privada de sus derechos y finalmente esta situación se solucionó rápidamente sin inconveniente alguno.

"Dicho incumplimiento impidió a la señora Claudia Enríquez tener el establecimiento abierto al público mientras adecuaba el local y adelantaba los trámites del nuevo Bar en estos periodos: desde 10/01/2016 al 02/02/2016; del 17/01/2017 al 30/01/2017; del 12/04/2017 al 28/04/2017."

El local y establecimiento estuvieron abiertos al público mientras la arrendataria lo dispusiera, mi representada no controlaba sus horarios, ni sus actividades y lo único cierto es que nunca existió ninguna orden administrativa ni judicial o algún hecho por parte de mi representada que le impidiera hacerlo ni en los periodos que menciona ni en ningún otro, de hecho así lo reconoció en el hecho 15 de esta demanda y ante la Fiscalía General de la Nación cuando denunció a María Lidia Ceballos por el delito de estafa.

3. CONTRATO NO CUMPLIDO:

El artículo 1609 del Código Civil Colombiano es la norma que garantiza la equidad de las partes dentro de los **contratos** sinalagmáticos, pues permite a la parte de un **contrato** no ejecutar su obligación mientras su co-contratante no ejecute las propias. Sobre el particular, se encuentra que la demandante de manera subsidiaria en sus pretensiones, solicita que se declare el incumplimiento del contrato por parte de mi representada, sin embargo, olvida que el requisito para aspirar a esta declaratoria es tener la calidad de parte cumplidora del mismo, y como bien lo acepta en esta demanda, la señora Enríquez Cerón se sustrajo del cumplimiento de las siguientes obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio: La segunda correspondiente a pagar los cánones de arrendamiento derivados del contrato, así como tampoco los pagó dentro de los 5 primeros días de cada mensualidad en el lugar y sitio acordados; la obligación quinta numeral 1, referida a pagar en tiempo los impuestos que haya lugar en desarrollo del negocio; la del numeral sexto sobre responder de manera personal por todas



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

las obligaciones que quedaren pendientes de cancelar; numeral 8 de responder por cualquier tipo de perjuicio y ante cualquier autoridad por toda clase de acciones judiciales y/o administrativas, investigaciones, demandas en las que se vincule la arrendadora como propietaria del establecimiento; numeral 8, no cambiar el rubro comercial, ni cambiar el destino comercial de la actividad del establecimiento ni suprimir actividades comerciales que se vienen desarrollando conforme a la costumbre de la empresa, en caso de querer introducir algún nuevo producto, deberá informar al arrendador y obtener el respectivo permiso; numeral 9, presentar cada dos meses al arrendador el pago de todos los servicios públicos. De esta manera, al no haber cumplido con sus obligaciones, mal puede exigir presuntos perjuicios, más aún, aduciendo hechos inexistentes, toda vez que mi poderdante sí cumplió con sus obligaciones.

4. COBRO DE LO NO DEBIDO:

La demandante le está haciendo a mi poderdante el cobro de unos presuntos perjuicios que aduce se le causaron como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales y de un engaño. En la medida en que no sea probada la condición y hechos suscitados para reclamar perjuicios, no le asiste razón en el cobro de los mismos, pues consideramos que nada se le debe.

5. PRESCRIPCIÓN.

Sin que se pueda llegar a tener esta excepción como aceptación de los hechos y pretensiones de la demanda, alego esta excepción para cualquier eventual derecho que pueda reclamar la demandante en el presente proceso.

6. EXCEPCIÓN GENÉRICA:

Respetuosamente solicito al Señor Juez declarar probadas oficiosamente, las excepciones que se llegaren a demostrar dentro del proceso y que no hubieran sido formuladas por las partes, de conformidad con el art. 282 del C.G.P.

OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Me permito objetar el juramento estimatorio con fundamento en que el mismo busca demostrar los perjuicios del lucro cesante, el daño emergente y el abono de las mejoras necesarias, útiles y voluptuosas de la pretensión primera, sin embargo, se encuentra que el artículo 206 del Código General del Proceso indica que: *"Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación, o el pago de frutos y mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos(...)"*, sobre el particular, se encuentra que los valores aducidos por la parte demandante no resultan precisos ni mucho menos congruentes, dado que dentro de cada acción administrativa y judicial que hasta la fecha ha interpuesto, reclama para que le sean reconocidos los mismos emolumentos pero las cifras aducidas nunca guardan unidad ni coherencia, si se observa bien las diferencias resultan diametrales, por ejemplo, para la conciliación extrajudicial que se llevó a cabo el día 04 de mayo de 2017 ante la Notaría Segunda de Manizales, indicó que le fuera reconocida una indemnización por valor de veinte millones de pesos, en



Bibiana Isabel Cañón Montoya
Abogada - Especialista

contraste con los ciento ochenta millones pesos que indicó el 12 de mayo de 2017 que le debían ser reconocidos cuando denunció a María Lidia Ceballos Tufiño por el delito de estafa ante la Fiscalía General de la Nación tal y como consta en el folio 55 del expediente 170016000256201700863 de la Fiscalía General de la Nación que se allegó con el escrito de respuesta a la demanda de Kelly Estefanny Restrepo, es decir, según Claudia Enríquez Cerón en un término de tan solo 8 días los perjuicios que supuestamente se le habían causado, tuvieron un incremento ciento sesenta millones de pesos, para el mismo año, Claudia Cerón también interpuso una denuncia por el delito de falsedad en documento público ante la Fiscalía General de la Nación, la cual dio origen al proceso penal 2018 00089 del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, proceso en el que se llevó a cabo el incidente de reparación integral donde reclamó la suma de ochenta millones de pesos por perjuicios materiales, finalmente dentro del presente proceso, Claudia Cerón aduce que le debe ser reconocida una cuantía por valor de doscientos veintiséis millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos.

Como se puede ver, la señora Claudia Enríquez Cerón ha intentado por todos los medios que estos mismos emolumentos le sean reconocidos y en cada acción esgrime perjuicios por valores diferentes con argumentos imprecisos para justificarlos haciendo poco plausibles sus reclamaciones.

De todo lo que está reclamando, una cuantía corresponde al reconocimiento por adecuaciones en el local, el cual como ya se estableció en el proceso de restitución del inmueble arrendado, tuvo que desocupar por su incumplimiento, pudiendo retirar las mejoras realizadas pero que, por su interés en dilatar el trámite, no hizo uso del tiempo otorgado para ello, y frente a los demás bienes, estos fueron retirados por la misma arrendataria como consta en el acta de entrega del inmueble. Sobre el lucro cesante, los aducidos cierres que tantas veces ha indicado no se encuentran probados que hayan existido, y de haber sido así no lo fueron por causas imputables a mi representada, sino por disposición de la misma claudia Cerón para ejecutar adecuaciones del local arrendado, lo cual no corresponde a un perjuicio. Además, las facturas que aporta, de bienes y adecuaciones, no precisan la destinación que iba a tener el producto facturado, si era para su uso personal o si estos fueron adquiridos para la dotación y servicio del establecimiento de Claudia Enríquez.

Finalmente, respecto a las mejoras útiles necesarias y voluntarias, estas fueron reguladas en el contrato de arrendamiento del local comercial, donde tenía la prohibición de hacerlas, y en caso de que esto ocurriera renunció a retirarlas, quedando de propiedad del dueño del inmueble arrendado.

PRUEBAS Y ANEXOS.

Me permito solicitar se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver la demandante, el cual formularé oralmente en audiencia, reservándome el derecho a presentarlo oportunamente por escrito. Busco provocar confesión.

TESTIMONIALES:



Bibiana Isabel Cañón Montoya
Abogada - Especialista

Con fundamento en lo ordenado en el artículo 212 y siguientes del C.G.P., me permito solicitar el testimonio de las siguientes personas:

- CARLOS EDUARDO RUSSI, con cedula 75.102.439 y domicilio en Manizales, puede ser citado en la dirección electrónica cerussi@hotmail.com y celular 3147711559, quien testificará sobre lo sucedido desde el momento en que la demandante suscribió el contrato, las obligaciones incumplidas y los actos ejercidos hasta el momento que restituyó el inmueble.
- GLORIA ESPERANZA GÓMEZ JIMENEZ, con cedula 30.311.466 y domicilio en Manizales, puede ser citada en la dirección electrónica speranzago@gmail.com y celular 3113934576, quien acreditará sobre el concepto y asesoría brindados en la Alcaldía para suspender el pago de impuestos mientras se ejecutaba una construcción en el inmueble donde funcionaba el establecimiento
- JUAN DAVID PÉREZ LÓPEZ, con cedula 16.072.104 y domicilio en Fresno Tolima, puede ser citado en la dirección electrónica juand0108@hotmail.com y celular 3113262096, quien acreditará todo lo relacionado con el contrato celebrado entre la demandante y mi representada, las obligaciones incumplidas, así como sobre los procesos administrativos y judiciales que han surgido con ocasión del mismo.

DOCUMENTALES:

Solicito se tengan en como prueba los siguientes documentos que ya obran en el expediente al ser aportados tanto con la demanda, como con la respuesta de la codemandada Kelly Estefanny Restrepo Ceballos:

1. Histórico de concepto de uso de suelo Bar José José.
2. Sentencia incidente de reparación integral 17001600006020170215100 del 28 de mayo de 2019, dentro del proceso penal 2018 00089 del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, con su remisión por correo electrónico del mencionado juzgado.
3. Captura de pantalla donde el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, indicó que sobre el incidente de reparación no se interpusieron recursos.
4. Constancia de suspensión de la diligencia de restitución de inmueble arrendado proferida el día 27 de octubre de 2017.
5. Comisorio de la diligencia de restitución de inmueble arrendado del 09 de noviembre de 2017.
6. Registro Único Empresarial expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el 5 de junio de 2009, donde se amplió el concepto de uso de suelo, quedando para restaurante, comidas rápidas y venta de licores.
7. Registro Único Empresarial expedido por la Cámara de Comercio de Manizales año 2010.
8. Formulario del registro único empresarial y social RUES de los años 2015, 2016, y 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Manizales.
9. Sentencia acción de tutela 17001310300420170033300 del Juzgado Cuarto Civil del circuito de Manizales, confirmada por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Caldas con radicado 17001310300420170033302



Bibiana Isabel Cañón Montoya

Abogada - Especialista

10. Derecho de petición de María Lidia Ceballos Tufiño a la Inspección 11 de Policía de Manizales del 05 de enero de 2019 con la respectiva respuesta.
11. Expediente proceso sancionatorio 0539 de 2015 de la Inspección 11 Urbana de Policía de Manizales.
12. Expediente Fiscalía General de la Nación Rad. 170016000256201700863 por el delito de estafa. Contraseña para abrir: Fiscalia2021
13. Expediente proceso penal 2010 089 del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, contiene cuaderno de evidencias apoderado de víctimas, cuaderno evidencias defensa, cuaderno incidente reparación, cuaderno principal, condena, se especifica que en el archivo denominado 15CuadernoPrincipalProcesoPenal, a folios 58, 59, 60 y 61 que en el archivo corresponden a las páginas 110, 111, 112 y 113 se encuentra la entrevista varias veces referenciada en esta respuesta, realizada a la funcionaria de la Alcaldía de Manizales Julieta Patiño Rodas.
14. Video audiencia Incidente de reparación, minuto 16. Muestra que en este proceso ya la aquí demandante había cruzado los dos expedientes sancionatorios, con el fin de inducir a un error la administración de justicia.
15. Registros fotográficos redes Sociales personales Claudia Enríquez Cerón, donde se publica el nombre del Bar José José y demuestra que a través del tiempo estuvo abierto al público en diferentes fechas sin limitación alguna.
16. Auto de archivo del proceso disciplinario de la funcionaria de la Alcaldía de Manizales Consuelo Giraldo
17. Certificado especial de la cámara de comercio aportado con la demanda.

Además que se tengan en cuenta los siguientes documentos que apporto en el presente escrito:

18. Histórico de formularios de renovación del registro único empresarial y social RUES 2009 a 2021
19. Respuesta dada por las codemandadas a la Solicitud de terminación de contrato realizada por la demandante.
20. Informe investigador de campo FPJ11, folio 54-consulta RUES Bar José José.

ANEXOS

- Poder.
- Lo mencionado en las pruebas

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

MARÍA LIDIA CEBALLOS: Manizales, Carrera 22 A No. 51 – 35 Cel. 3218762160.

LA SUSCRITA APODERADA: Manizales, Calle 59 No. 24 A – 18 Edificio Claraluna oficina 303, teléfono 6068759079. Dirección electrónica: bibiana.isabel0623@gmail.com, teléfono 3014835844.

Señor Juez,



Bibiana Isabel Cañón Montoya
Abogada - Especialista

Bibiana Isabel Cañón Montoya

BIBIANA ISABEL CAÑÓN MONTOYA
C.C. 30.230.710 de Manizales.
T.P. 361.805 C.S.J.



**CAMARA DE COMERCIO
DE MANIZALES**

NIT 01 C.C. 02 ☒ C.E. 03 PASAPORTE 04 ☐
No. 27209718 - ☐ D.V.
Pais Pasaporte ☐ ☐ ☐ ☐
REGISTRO MERCANTIL / SIN ANIMO DE LUCRO / DE PROponentES
INSCRIPCION / MATRICULA 01 ☒ RENOVACION 02 ☐
CAMARA 20 - 134692
INSCRIPCION / MATRICULA

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA Maria Lidia Ceballos LGGR ☐

2. NOMBRE COMERCIAL _____ 3. SIGLA _____

4. DOMICILIO PRINCIPAL O DIRECCION DE GERENCIA Cra 224 N 5135 5. MUNICIPIO Manizales ☐

6. DEPARTAMENTO Caldas ☐ 7. TELEFONO 8854809 FAX _____ 8. A.A. _____

10. E-MAIL _____ 11. PAGINA WEB _____

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION Cra 224 N 5135 LGPN ☐ 13. MUNICIPIO Planadas ☐

14. DEPARTAMENTO Caldas ☐ 15. TELEFONO _____ 16. FAX _____ 17. A.A. _____

18. E-MAIL _____ 19. PAGINA WEB _____

SOCIEDAD COLECTIVA	01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03	SOCIEDAD LIMITADA	04
SOCIEDAD ANONIMA	05	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08
EMPRESA UNIPERSONAL	09	SOCIEDAD DE HECHO	10	PERSONA NATURAL	11		
ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA ESPECIFIQUE	12	COOPERATIVA	12.1	PRECOOPERATIVA	12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMIA SOLIDARIA	12.3
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PUBLICA COOPERATIVA	12.4	FONDO DE EMPLEADOS	12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6
		ASOCIACION MUTUAL	12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8	EMPRESA COMUNITARIA	12.9
		FEDERACION Y CONFEDERACION	12.10	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.11		
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	13	CUAL		OTROS	99	CUAL	

										1. NACIONAL		1.1 PUBLICO		2. EXTRANJERO		2.1 PUBLICO	
										%		%		%		%	
										1.2 PRIVADO		%		2.2 PRIVADO		%	
										%		%		%		%	

ACTIVA	01	ETAPA PREOPERATIVA	02	EN CONCORDATO	03
INTERVENIDA	04	EN LIQUIDACION	05	ACUERDOS DE REESTRUCTURACION	06

1. AGROPECUARIOS	2. MINEROS	3. MANUFACTUREROS	4. SERVICIOS PUBLICOS
5. CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	6. COMERCIALES	7. RESTAURANTES Y HOTELES	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
9. COMUNICACION	10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES	

[illegible]

CIU REV. 3 A.C.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			REPRESENTANTE LEGAL O INSCRITO		PERSONA QUE CUMPLE CON LA OBLIGACION	
DIA	MES	AÑO	NOMBRE	CARGO		
			FIRMA	CARGO		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD			CC		E-MAIL	

MARIA LIDIA CEBALLO
 MARIA LIDIA CEBALLO
 27209718
 05 JUN. 2009

FECHA DE RECEPCIÓN			FUNCIONARIO QUE RECIBE EL FORMULARIO		PARA CONSULTAS O ACLARACIONES PRESENTAR	
DÍA	MES	AÑO	NOMBRE		TELÉFONO	
			FIRMA		E-MAIL	

REPORTE CUALQUIER CAMBIO QUE SE PRODUZCA EN LOS DATOS PREDILIGENCIADOS

WARRANT FOR ARREST

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

INSCRITO EL DIA 05 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO
00125995 DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: CEBALLOS TUFIÑO
MARIA LIDIA

ACTO: MATRICULA PERSONA NATURAL O JURIDICA

MATRICULA: 00134692

RECIBO NO. 010500603001 EL SECRETARIO,





REGISTRO UNICO EMPRESARIAL
ANEXO MATRICULA MERCANTIL O RENOVACION
PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO,
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.



CAMARA DE COMERCIO
DE MANIZALES
NIT. 860.801.042-8

- Diligencie con exactitud, a máquina o letra impresa, los datos que se solicitan en este anexo.
- La información adicional a la prevista por el artículo 32 del Código de Comercio, se utiliza en los estudios que, de acuerdo con la ley, adelanta la Cámara. Autorizo el uso y divulgación de toda la información reportada en el presente anexo.
- Importante: Los datos consignados en este anexo, deben ser absolutamente verídicos y en consecuencia corresponder exactamente a la realidad del matriculado. Por lo anterior, se advierte que cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley Penal (artículo 38, Código de Comercio).
- No diligencie los espacios sombreados, son de uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

CODIGO DE LA CAMARA 20 AÑO 2009

Registro Unico Empresarial No. <u>27 209 718</u>		SOLO PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS NACIONALIDAD	
INFORMACION COMERCIAL	ENTIDADES DE CREDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES		
	NOMBRE DE LA ENTIDAD		OFICINA
	NOMBRE DE LA ENTIDAD		OFICINA
	REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS		
	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ PERSONAL OCUPADO A NIVEL NACIONAL ☐			
INFORMACION FINANCIERA	INFORMACION FINANCIERA		
	LOS SIGUIENTES DATOS DEBEN CORRESPONDER AL BALANCE DE APERTURA O A DICIEMBRE 31 DEL ULTIMO AÑO (INCLUYENDO AJUSTES POR INFLACION)		
	ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO
	Corriente \$ <u>4 300.000</u>	Pasivo Corriente \$	Ingresos Operacionales \$
	Fijo Neto \$	Largo Plazo \$	Gastos Operacionales de Ventas \$
	Otros \$	Pasivo Total \$	Gastos Operacionales de Administración \$
	Valorizaciones \$	Patrimonio Total \$ <u>4 300.000</u>	Utilidad / Pérdida operacional \$
	Activo Total \$ <u>4 300.000</u>	Pasivo + Patrimonio \$ <u>4 300.000</u>	Utilidad / Pérdida neta \$
	ACTIVO TOTAL <u>4 300.000</u> (Sin ajustes por inflación)		
	DATOS BASICOS	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ☐ SUCURSAL ☐ AGENCIA ☐		MATRICULA MERCANTIL No. CAMARA DE COMERCIO	
MATRICULA ☐ RENOVACION ☐		NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA	
DIRECCION		ZONA POSTAL	MUNICIPIO DEPARTAMENTO CODIGO DANE
TELEFONO(S)		FAX	BUZON ELECTRONICO
DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL		MUNICIPIO DEPARTAMENTO CODIGO DANE	
ACTIVIDAD MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA			
Especifique en orden de importancia su actividad mercantil		CLASIFICACION CIU	
1.			
2.			
3.			
INFORMACION ECONOMICA	PERSONAL VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA		ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA
	INFORMACION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO		
	PROPIETARIO UNICO ☐ SOCIEDAD DE HECHO ☐ COPROPIETARIO ☐		
	EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO ☐ AJENO ☐		
	PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA		
	NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) O SOCIEDAD(ES) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA (Si son más de dos relaciónelos en hoja anexa)		
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO		C.C. O NIT
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR		FIRMA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO		C.C. O NIT
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR		FIRMA
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR			
APORTES EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO			
APORTES LABORALES \$ % APORTES ACTIVOS \$ %			
APORTES LABORALES ADICIONALES \$ % APORTES EN DINERO \$ %			
TOTAL APORTES \$			
FIRMA DEL MATRICULADO, REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR		ESPACIO RESERVADO PARA LA CAMARA DE COMERCIO	
<u>María Lidia Ceballos</u>		FIRMA Y SELLO DE LA CAMARA DE COMERCIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. <u>27 209 718</u>			



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

El presente formulario se genera en el sistema

7 Concepto 9 1



4 Número de Formulario



(415)7707212484(8020)001401900803 5

5 Número de identificación Tributaria - NIT

6 IVA

12 Administración

14 Buzón electrónico

2 7 2 0 9 7 1 8

- 7

1 0

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o su 2	Cédula de ciudadanía 1, 3	2 7 2 0 9 7 1 8	1979 12 09
28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	Nariño	Guachucal	3 1 7
31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
CEBALLOS	IUPIÑO	MARIA	LIDIA
35 Razón social			
36 Nombre comercial		37 Digna	
JOSE JOSE CHUZOS			

UBICACION

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	Caldas	Manizales	0 0
41 Dirección			
C R 2 2 A 5 1 3 5			
42 Correo electrónico	43 Asignado a cargo	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
		8 8 5 4 8 9 9	

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	51 Código
5 5 2 2	1996 04 18			1	2
				51 Código	52 Número establecimientos
				9 9 1 1	
Responsabilidades					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18					
53 Código 0 5 1 2					

12. Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros										Exportadores		
54 Código										55 Forma	56 Tipo	57 Modo
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3
										58 CRC		

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI

NO

X

60 No. de Folios

61 Fecha

2005

06

14

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia responderá exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra, podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2786 del 27 de Agosto de 2004.

Firma del suscrito

Se percibe de las verificaciones que la DIAN realice

Firma del funcionario autorizado

968 Nombre MIGUEL ANGEL CASTELLANOS ESCOBAR

969 Cargo Auxiliar III 12 - 08

Maria Lidia Ceballos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

27.209.718
NUMERO

CEBALLOS TUFINO
APELLIDOS

MARIA LIDIA
NOMBRES

Maria Lidia Ceballos

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

17-MAY-1960

GUACHUCAL
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

09-DIC-1979 GUACHUCAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR

[Signature]

Olinda Abello Martinez-Apencia

Indice Derecho



A-2306700-23351842-F-27209718-970928

045894240

REPÚBLICA DE COLOMBIA DIAN DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y AEROPUERTOS		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
1. Número de identificación Tributaria (NIT): 			2. Concepto: 1 3. Tratamiento de No Residente: 		
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 3 7 2 0 9 7 1 8		6. D.V. 7		12. Administración: 1 0	
14. Buzón electrónico:					

IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1, 3		26. Número de identificación: 2 7 2 0 9 7 1 8	
27. Fecha expedición: 1979 12 09		28. Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento: Nariño 5, 2	
30. Ciudad/Municipio: Guschnuck 3 1 7		31. Primer apellido: CEBALLOS		32. Segundo apellido: TUPIÑO	
33. Primer nombre: MARIA		34. Otros nombres: LIDIA		35. Razon social:	
36. Número comercial: JOSE JOSE CHUZOS		37. Dato:		38. Dato:	
UBICACION					
39. País: COLOMBIA 1 6 9		40. Departamento: Caldas 1 7		41. Ciudad/Municipio: Manizales 0 0	
42. Dirección: C R 2 2 A 5 1 3 5					
43. Correo electrónico:		44. Teléfono 1: 8 8 5 4 8 9 9		45. Teléfono 2:	

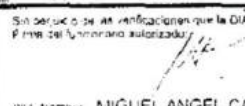
CLASIFICACION					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 5 5 2 2	47. Fecha inicio actividad: 1996 04 18	48. Código: 5 5 2 2	49. Fecha inicio actividad: 1996 04 18	50. Código: 1 2	51. Código: 9 9 1 1
52. Número de establecimiento: 9 9 1 1					

Responsabilidades																	
53. Código: 0 5 1 2																	

12. Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros										Exportadores		
54. Código: 1 2 3 1 5 6 7 8 9 10										55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CRC:		

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI NO ☒	60. No. de Folios:	61. Fecha: 2005 06 14

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia responderá exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2786 del 27 de agosto de 2004. Firma del solicitante: 		Sin perjuicio de la verificación que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado: 	
984. Nombre: MIGUEL ANGEL CASTELLANOS ESCOBAR		985. Cargo: Auxiliar III 12 - 08	



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL CARATULA UNICA EMPRESARIAL



IDENTIFICACION

NIT	01	G.C.	02	x	C.E.	03	PASAPORTE	04	REGISTRO MERCANTIL / SIN ANIMO DE LUCRO / DE PROponentES
No.	27.209.718						D.V.		
Pais Pasaporte							20	134692	
						CAMARA	INSCRIPCION / MATRICULA		

UBICACION Y DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	MARIA LIDIA CEBALLOS			LGGR	
2. NOMBRE COMERCIAL				3. SIGLA	
4. DOMICILIO PRINCIPAL O DIRECCION DE GERENCIA	Cr 22A No. 51-35			5. MUNICIPIO	MANIZALES
6. DEPARTAMENTO	CALDAS	7. TELEFONO	8854899	8. FAX	
10. E-MAIL				11. PAGINA WEB	
12. DIRECCION PARA NOTIFICACION	Cr 22A No. 51-35			13. MUNICIPIO	MANIZALES
14. DEPARTAMENTO	CALDAS	15. TELEFONO		16. FAX	
16. E-MAIL				19. PAGINA WEB	

TIPO DE ORGANIZACION

SOCIEDAD COLECTIVA	01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03	SOCIEDAD LIMITADA	04
SOCIEDAD ANONIMA	05	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08
EMPRESA UNIPERSONAL	09	SOCIEDAD DE HECHO	10	PERSONA NATURAL	11	x	
ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA ESPECIFIQUE	12	COOPERATIVA	12.1	PRECOOPERATIVA	12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMIA SOLIDARIA	12.3
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PUBLICA COOPERATIVA	12.4	FONDO DE EMPLEADOS	12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6
		ASOCIACION MUTUAL	12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8	EMPRESA COMUNITARIA	12.9
		FEDERACION Y CONFEDERACION	12.10	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.11		
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	13	CUAL		OTROS	99	CUAL	

FECHA DE CONSTITUCION

FECHA DE CONSTITUCION	HASTA

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

1. NACIONAL	1.1 PUBLICO	2. EXTRANJERO	2.1 PUBLICO
100 %			
1.2 PRIVADO	100 %		

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA	01	ETAPA PREOPERATIVA	02	EN CONCORDATO	03
INTERVENIDA	04	EN LIQUIDACION	05	ACUERDOS DE REESTRUCTURACION	06

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS	2. MINEROS	3. MANUFACTUREROS	4. SERVICIOS PUBLICOS
5. CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	6. COMERCIALES	7. RESTAURANTES Y HOTELES	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
9. COMUNICACION	10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES	

ACTIVIDADES ECONOMICAS (Describe por orden de importancia las principales actividades económicas)

1. Restaurante y comidas rapidas	CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES 02 MAR. 2010 Unidad de Registro	CIU REV. 3 A.C.
2. Venta de licor		
3.		
4.		
5.		

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DIA	MES	AÑO

REPRESENTANTE LEGAL O INSCRITO

NOMBRE	MARIA LIDIA CEBALLOS
FIRMA	<i>Maria Lidia Ceballos</i>
C.C.	27.209.718

PERSONA QUE DILIGENCIA

NOMBRE	
CARGO	
E-MAIL	
TEL.	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD

FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO

FUNCIONARIO QUE RECIBE EL FORMULARIO

NOMBRE	
FIRMA	

PARA CONSULTAS O ACLARACIONES DIRIGIRSE A:

TELEFONO	
E-MAIL	
WEB	

REPORTE CUALQUIER CAMBIO QUE SE PRODUZCA EN LOS DATOS PREDILIGENCIADOS

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL
ANEXO MATRICULA MERCANTIL O RENOVACION
PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO,
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.



CAMARA DE COMERCIO
DE MANIZALES

Este formulario es de uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Manizales. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado. La Cámara de Comercio de Manizales se reserva el derecho de modificarlo sin previo aviso. El uso indebido de este formulario será sancionado. Por lo anterior, se advierte que el uso de este formulario implica la aceptación de las condiciones de uso y la responsabilidad por el uso que se le dé.

CODIGO DE LA CAMARA ☐ ☐ ☐ ☐ AÑO **2011**

Registro Unico Empresarial No. **75059732** SOLO PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS
 NACIONALIDAD

INFORMACION COMERCIAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

NOMBRE _____ DIRECCION _____ TELEFONO _____

NOMBRE _____ DIRECCION _____ TELEFONO _____

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ PERSONAL OCUPADO A NIVEL NACIONAL _____

INFORMACION FINANCIERA

LOS SIGUIENTES DATOS DEBEN CORRESPONDER AL BALANCE DE APERTURA O A DICIEMBRE 31 DEL ULTIMO AÑO (INCLUYENDO AJUSTES POR INFLACION)

ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO	PERDIDAS Y GANANCIAS
Corriente \$ 1.050.000	Pasivo Corriente \$ _____	Ingresos Operacionales \$ _____
Fijo Neto \$ _____	Largo Plazo \$ _____	Gastos Operacionales de Ventas \$ _____
Otros \$ _____	Pasivo Total \$ _____	Gastos Operacionales de Administración \$ _____
Valorizaciones \$ _____	Patrimonio Total \$ 1.050.000	Utilidad / Pérdida operacional \$ _____
Activo Total \$ 1.050.000	Pasivo + Patrimonio \$ 1.050.000	Utilidad / Pérdida neta \$ _____
ACTIVO TOTAL 1.050.000	(Sin ajustes por inflación)	

DATOS BASICOS

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ☒ SUCURSAL ☐ AGENCIA ☐ MATRICULA MERCANTIL No. **134691** CAMARA DE COMERCIO _____

MATRICULA ☐ RENOVACION ☒ NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA **Variedades Maria Colchon**

DIRECCION **Carrera 18 #19-19 local 37** MUNICIPIO **Manizales** DEPARTAMENTO **Colombia** CODIGO DANE _____

TELEFONO(S) **8768421** FAX _____ BUZON ELECTRONICO _____

INFORMACION ECONOMICA

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL **Carrera 18 #19-19 local 37** MUNICIPIO **Manizales** DEPARTAMENTO **Colombia** CODIGO DANE _____

1. **Venta de videos juegos** CLASIFICACION CIU _____

2. _____

3. _____

PERSONAL VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA **2050000** ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA _____

PROPIETARIOS

PROPIETARIO UNICO ☒ SOCIEDAD DE HECHO ☐ COPROPIETARIO ☐

EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO ☐ AJENO ☒

NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) O SOCIEDAD(ES) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA (Si son más de dos relaciónelos en hoja anexa)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO **Jose Andres Marin Colchon** C.C. O NIT **75059732**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR **Jose Andres Marin Colchon** C.C. O NIT _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR _____

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR _____

APORTES EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

APORTES LABORALES \$ _____ % APORTES ACTIVOS \$ _____ %

APORTES LABORALES ADICIONALES \$ _____ % APORTES EN DINERO \$ _____ %

TOTAL APORTES \$ _____ %

FIRMA DEL MATRICULADO, REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR **Jose Andres Marin Colchon**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. **75059732**

ESPACIO RESERVADO PARA LA CAMARA DE COMERCIO

FIRMA Y SELLO DE LA CAMARA DE COMERCIO



REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL
FORMULARIO MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACION
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SUCURSALES DE SOCIEDAD EXTRANJERA



- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- Autorizo el uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.
- No diligencie los espacios sombreados; son de uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Z8IR0Q

Código de la Cámara **20**

Fecha de diligenciamiento

Año **2012**

Mes **04**

Día **13**

Página 1/2

IDENTIFICACIÓN

No. **27209718** C.C. ☒ G.E. ☐ T.J. ☐ PASAPORTE ☐ País
NIT. ☒ No. **27209718** **7**

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA ☐ RENOVACIÓN ☒ Matrícula No. **134692**

Año que renueva **2012**

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL (Solo al ser Persona Jurídica)

SIGLA

NOMBRE COMERCIAL

LOGO

Personas naturales PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

CEBALLOS

TUFIÑO

MARIA LIDIA

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL

CR 22 A 51 35

BARRIO

ARGENTINA

MUNICIPIO

MANIZALES

001

DEPARTAMENTO

CALDAS

17

FAX

A.A.

TELÉFONO FIDIO

8854899

TELÉFONO FIDIO

0000000

TELÉFONO CELULAR

0000000000

CORREO ELECTRÓNICO

kerc_22@hotmail.com

PÁGINA WEB

SI LOS DATOS DE UBICACIÓN PARA NOTIFICACIONES SON DIFERENTES A LOS REPORTADOS ANTERIORMENTE, DILIGENCIÉLOS A CONTINUACIÓN

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN

CR 22 A 51 35

LOGO

BARRIO

ARGENTINA

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN

MANIZALES

001

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

CALDAS

17

FAX PARA NOTIFICACIÓN

A.A.

TELÉFONO FIDIO PARA NOTIFICACIÓN

8854899

TELÉFONO FIDIO PARA NOTIFICACIÓN

0000000

TELÉFONO CELULAR PARA NOTIFICACIÓN

0000000000

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN

kerc_22@hotmail.com

¿ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN:

LOCAL ☐

OFICINA ☐

LOCAL Y OFICINA ☒

FÁBRICA ☐

VIVIENDA ☐

FINCA ☐

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior; Datos en pesos y sin decimales.

ACTIVO

PASIVO Y PATRIMONIO

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Corriente \$ **4,500,000**

Pasivo Corriente \$ **0**

Ingresos Operacionales \$ **0**

Fijo Neto \$ **0**

Largo Plazo \$ **0**

Ingresos No Operacionales \$ **0**

Otros \$ **0**

Pasivo Total \$ **0**

Gtos. Operacionales \$ **0**

Valorizaciones \$ **0**

Patrimonio Total \$ **4,500,000**

Gtos. No Operacionales \$ **0**

Activo Total \$ **4,500,000**

Pasivo + Patrimonio \$ **4,500,000**

Utilidad / Pérdida Operacional \$ **0**

Utilidad / Pérdida Neta \$ **0**

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES

\$ **0**

% **0**

APORTES ACTIVOS

\$ **0**

% **0**

APORTES LABORALES ADICIONALES

\$ **0**

% **0**

APORTES EN DINERO

\$ **0**

% **0**

TOTAL APORTES

\$ **0**

FECHA DE CONSTITUCIÓN

00000000
A A A A M M D D

00000000
A A A A M M D D

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

1. NACIONAL

0

%

1.1 PÚBLICO

0

%

1.2.PRIVADO

0

%

2. EXTRANJERO

0

%

2.1 PÚBLICO

0

%

2.2.PRIVADO

0

%

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA

01

☒

ETAPA PREOPERATIVA

02

☐

EN CONCORDATO

03

☐

INTERVENIDA

04

☐

EN LIQUIDACIÓN

05

☐

ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN

06

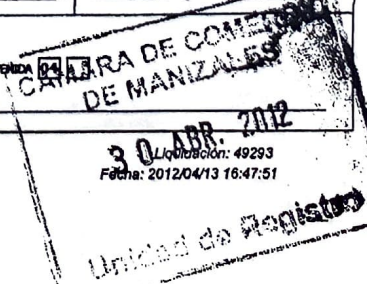
☐

OTRO

07

☐

CUAL



Página 2/2

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O RAZÓN SOCIAL

CEBALLOS TUFÍÑO MARIA LIDIA

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA ☐	01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ☐	02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ☐	03	SOCIEDAD LIMITADA ☐	04
SOCIEDAD ANÓNIMA ☐	05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ☐	06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA ☐	07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ☐	08
EMPRESA UNIPERSONAL ☐	09	SOCIEDAD DE HECHO ☐	10	PERSONA NATURAL ☒	11		
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE ☐	12	COOPERATIVA ☐	12.1	PRECOCOOPERATIVA ☐	12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ☐	12.3
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA ☐	12.4	FONDO DE EMPLEADOS ☐	12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ☐	12.6
		ASOCIACIÓN MUTUAL ☐	12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ☐	12.8	EMPRESA COMUNITARIA ☐	12.9
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN ☐	12.10	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO ☐	12.11		
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ☐	13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ☐	14	OTROS ☐	99	CUAL? _____	

CÓDIGO _____

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIÓN _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ACTIVIDAD COMERCIAL

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CITU 1				CITU 2				CITU 3				CITU 4				CITU 5			
LETRA	DIGITO	LETRA	DIGITO	LETRA	DIGITO	LETRA	DIGITO	LETRA	DIGITO	LETRA	DIGITO	LETRA	DIGITO	LETRA	DIGITO	LETRA	DIGITO	LETRA	DIGITO
H	5	5	3	0	0	1													

Describe la actividad económica de acuerdo con el código CITU. Si requiere más espacio utilice una hoja adicional.

BAR

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL 1 % DE TRABAJADORES TEMPORALES _____

¿CUÁNTO TIEMPO LLEVA FUNCIONANDO ESTA EMPRESA?

MENOS DE 1 MES ☐	ENTRE UN MES Y MENOS DE 6 MESES ☐	ENTRE 1 AÑO Y MENOS DE 3 AÑOS ☐	ENTRE 5 AÑOS Y MENOS DE 10 AÑOS ☐
	ENTRE 6 MESES Y MENOS DE 12 MESES ☐	ENTRE 3 AÑOS Y MENOS DE 5 AÑOS ☒	DIEZ AÑOS O MÁS ☐

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFICINA

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFICINA

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE DIRECCIÓN TELÉFONO

NOMBRE DIRECCIÓN TELÉFONO

FIRMA

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado o Representante Legal de la Persona Jurídica:

CEBALLOS TUFÍÑO MARIA LIDIA

Documento de Identificación No. 27209718 CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS _____

FIRMA

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias).

ESPACIO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 1 DE 2

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 39 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 38 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

O4B67L

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 2 0		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 1 3 MES 0 3 AÑO 2 0 1 3	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	
MATERIA []		INSCRIPCIÓN []	
RENOVACIÓN [X]		RENOVACIÓN []	
TRASLADO DE DOMICILIO []		TRASLADO DE DOMICILIO []	
No. DE MATRÍCULA MERCANTIL 134692		No. DE INSCRIPCIÓN []	
AÑO QUE RENUEVA 2 0 1 3		AÑO QUE RENUEVA [] [] [] []	
		INSCRIPCIÓN []	
		ACTUALIZACIÓN []	
		RENOVACIÓN []	
		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR []	
		CANCELACIÓN []	
		No. DE INSCRIPCIÓN []	
IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)			
SIGLA			
Personas naturales PRIMER APELLIDO CEBALLOS		SEGUNDO APELLIDO TUFINO	
NOMBRES MARIA LIDIA			
IDENTIFICACIÓN No. 2 7 2 0 9 7 1 8		TIPO C.C. [X] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE [] País []	
NIT. No. 2 7 2 0 9 7 1 8		D.V. 7	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CR 22 A 51 35			
MUNICIPIO MANIZALES		DEPARTAMENTO CALDAS	
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 8 8 5 4 1 8 1 9 9		TELÉFONO 2 [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
TELÉFONO 3 [] [] [] [] [] [] [] [] [] []		TELÉFONO 4 [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
CORREO ELECTRÓNICO kerc 22@hotmail.com		FAX [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 22 A 51 35		PAÍS ARGENTINA	
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN MANIZALES		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN CALDAS	
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 8 8 5 4 1 8 1 9 9		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN [] [] [] [] [] [] [] [] [] []		TELÉFONO 4 PARA NOTIFICACIÓN [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN kerc 22@hotmail.com		FAX [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
ESTA EMPRESA ESTÁ UBICADA EN: LOCAL [] OFICINA [] LOCAL Y OFICINA [X] FÁBRICA [] VIVIENDA [] FINCA []		BARRIO CHIPRE	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CBU 1 SHD 5 6 3 0		ACTIVIDAD SECUNDARIA CBU 2 SHD [] [] [] []	
OTRAS ACTIVIDADES CBU 3 SHD [] [] [] []		CBU 4 SHD [] [] [] []	
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Corriente \$ 4,550,000.00		Pasivo Corriente \$ 0.00	
Activo Fijo \$ 0.00		Largo Plazo \$ 0.00	
Fijo Neto \$ 0.00		Pasivo Total \$ 0.00	
Otros \$ 0.00		Patrimonio Neto \$ 4,550,000.00	
Valorizaciones \$ 0.00		Pasivo + Patrimonio \$ 4,550,000.00	
Inventario \$ 0.00			
Activo Total 4,550,000.00			
ESTADO DE RESULTADOS			
Ingresos Operacionales \$ 0.00			
Ingresos No Operacionales \$ 0.00			
Gtos. Operacionales \$ 0.00			
Gtos. No Operacionales \$ 0.00			
Costo de Ventas \$ 0.00			
Depreciaciones y amortizaciones \$ 0.00			
Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00			
Utilidad / Pérdida Neta \$ 0.00			
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR [] EXPORTADOR [] No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL 1.00 % DE TRABAJADORES TEMPORALES N			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES \$ [] % []		APORTES LABORALES ADICIONALES \$ [] % []	
APORTES ACTIVOS \$ [] % []		APORTES EN DINERO \$ [] % []	
TOTAL APORTES \$ []			
SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL			
FECHA DE CONSTITUCIÓN [] [] [] [] [] [] [] [] [] []		HASTA [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
CAPITAL SOCIAL 1. NACIONAL { 1.1 PÚBLICO [] % 1.2 PRIVADO [] % }		2. EXTRANJERO { 2.1 PÚBLICO [] % 2.2 PRIVADO [] % }	
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
ACTIVA [01] []		ETAPA PREOPERATIVA [02] []	
EN LIQUIDACIÓN [05] []		ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN [06] []	
EN CONCORDATO [03] []		INTERVENIDA [04] []	
OTRO [07] []		CUAL? [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
TAMAÑO DE LA EMPRESA			
De conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifique (Marque con una equis (X) de acuerdo a la certificación del Contador Público o Revisor Fiscal que se adjunta).			
GRAN EMPRESA [] MEDIANA EMPRESA [] PEQUEÑA EMPRESA [] MICROEMPRESA [X]			
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI [] NO [X]			
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % [] [] [] [] [] [] [] [] [] []			

Liquidación: 69331
Fecha: 2013/03/13 09:00:25



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2 DE 2



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

04B67L

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
8	SOCIEDAD COLECTIVA ☐ 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ☐ 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ☐ 03
	SOCIEDAD ANÓNIMA ☐ 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ☐ 06	SOCIEDAD LIMITADA ☐ 04
	EMPRESA UNIPERSONAL ☐ 09	SOCIEDAD DE HECHO ☐ 10	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA ☐ 07
	ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFIQUE ☐ 12	COOPERATIVA ☐ 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO ☐ 12.2
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADON, PÚBLICA COOPERATIVA ☐ 12.4	FONDO DE EMPLEADOS ☐ 12.5
		ASOCIACIÓN MUTUAL ☐ 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ☐ 12.8
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN ☐ 12.10	VEEDURÍA CIUDADANA ☐
		ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ☐ 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ☐ 14
			OTROS ☐ 99
			¿CUAL? _____
NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN			
9	1. AGROPECUARIOS _____		
	2. MINEROS _____		
	3. MANUFACTUREROS _____		
	4. SERVICIOS PÚBLICOS _____		
	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____		
6. COMERCIALES _____			
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____			
8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____			
9. COMUNICACIONES _____			
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____			
11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____			
ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES			
10	NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____		
	NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____		
	REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS		
	NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____		
NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____			
DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)			
11	Matrícula inmobiliaria _____		
	Dirección _____		
	Barrio _____		
	Municipio _____		
	Departamento _____		
	País _____		
	Matrícula inmobiliaria _____		
	Dirección _____		
	Barrio _____		
	Municipio _____		
Departamento _____			
País _____			
NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO			
SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
12	Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____		
	El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.		
Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito: _____			
Documento de Identificación No. _____ CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS _____			
FIRMA <u>Maria Leticia Ceballos</u>			
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)			



Liquidación: 69331
Fecha: 2013/03/13 09:00:25



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 2



- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 25 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 38 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

Q60D84

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 2 0		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 1 7 MES 0 9 AÑO 2 0 1 4	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	
MATERIA ☐		INSCRIPCIÓN ☐	
RENOVACIÓN ☒		RENOVACIÓN ☐	
TRASLADO DE DOMICILIO ☐		TRASLADO DE DOMICILIO ☐	
No. DE MATRÍCULA MERCANTIL 134692		No. DE INSCRIPCIÓN 	
AÑO QUE RENUEVA 2 0 1 4		AÑO QUE RENUEVA 	
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES			
INSCRIPCIÓN ☐			
ACTUALIZACIÓN ☐			
RENOVACIÓN ☐			
ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐			
CANCELACIÓN ☐			
No. DE INSCRIPCIÓN 			
IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)			
SIGLA			
2 Personas naturales PRIMER APELLIDO CEBALLOS SEGUNDO APELLIDO TUFIÑO NOMBRES MARIA LIDIA			
IDENTIFICACIÓN No. 2 7 2 0 9 7 1 8 TIPO C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País 			
NIT. No. 2 7 2 0 9 7 1 8 D.V. 7			
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CR 22 A 51 35			
MUNICIPIO MANIZALES		DEPARTAMENTO CALDAS	PAÍS ARGENTINA
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 8 8 5 4 8 9 9		TELÉFONO 2 	TELÉFONO 3
CORREO ELECTRÓNICO kerc_22@hotmail.com		FAX 	
3 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 22 A 51 35			
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN MANIZALES		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN CALDAS	PAÍS CHIPRE
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 8 8 5 4 8 9 9		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN 	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN kerc_22@hotmail.com		FAX 	
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI ☐ NO ☒			
Esta empresa está ubicada en: LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☒ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 5 6 3 0 RND 		ACTIVIDADES SECUNDARIAS CIIU 2 RND 	
CIIU 3 RND 		OTRAS ACTIVIDADES CIIU 4 RND 	
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Corriente \$ 4,570,000.00		Pasivo Corriente \$ 0.00	
Fijo Neto \$ 0.00		Largo Plazo \$ 0.00	
Otros \$ 0.00		Pasivo Total \$ 0.00	
Valorizaciones \$ 0.00		Patrimonio Neto \$ 4,570,000.00	
Pasivo + Patrimonio \$ 4,570,000.00		Pasivo + Patrimonio \$ 4,570,000.00	
Activo Total \$ 4,570,000.00			
ESTADO DE RESULTADOS			
Ingresos Operacionales \$ 0.00		Ingresos No Operacionales \$ 0.00	
Gtos. Operacionales \$ 0.00		Gtos. No Operacionales \$ 0.00	
Costo de Ventas \$ 0.00		Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00	
Utilidad / Pérdida Neta \$ 0.00			
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 1 0 0 % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES \$ % 		APORTES ACTIVOS \$ % 	
APORTES LABORALES ADICIONALES \$ % 		APORTES EN DINERO \$ % 	
TOTAL APORTES \$ % 			
6 FECHA DE CONSTITUCIÓN HASTA 			
SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL %		1. NACIONAL %	
CAPITAL SOCIAL %		2. EXTRANJERO %	
CAPITAL SOCIAL %		CAPITAL SOCIAL %	
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
ACTIVA 01 ☐		ETAPA PREOPERATIVA 02 ☐	
EN LIQUIDACIÓN 05 ☐		ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN 06 ☐	
EN CONCORDATO 03 ☐		INTERVENIDA 04 ☐	
OTRO 07 ☐		CUAL? 	
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ☐ NO ☒			
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % 			

- Deligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 38 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

Q60D84

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
SOCIEDAD COLECTIVA ☐ 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ☐ 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ☐ 03	SOCIEDAD LIMITADA ☐ 04
SOCIEDAD ANÓNIMA ☐ 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ☐ 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA ☐ 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ☐ 08
EMPRESA UNIPERSONAL ☐ 09	SOCIEDAD DE HECHO ☐ 10	PERSONA NATURAL ☒ 11	
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFIQUE ☐ 12	COOPERATIVA ☐ 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO ☐ 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ☐ 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADON, PÚBLICA COOPERATIVA ☐ 12.4	FONDO DE EMPLEADOS ☐ 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ☐ 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL ☐ 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ☐ 12.8	EMPRESA COMUNITARIA ☐ 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN ☐ 12.10	VEEDURÍA CIUDADANA ☐	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANÍMUS DE LUCRO ☐
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ☐ 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ☐ 14	OTROS ☐ 99	¿CUAL? _____

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

12 Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito:
MARIA LIDIA CEBALLOS TUFIÑO

Documento de Identificación No. **27209718** ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐

FIRMA *Maria L Ceballos*

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

CÁMARA DE MANIZALES
PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
17 SEP 2014
UNIDAD DE REGISTRO Y ASUNTOS JURÍDICOS

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 2 0		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 0 3 MES 0 6 AÑO 2 0 1 5				
INFORMACIÓN DEL REGISTRO						
REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ÚNICO DE PROponentES				
1 MATRÍCULA ☐ RENOVACIÓN ☒ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ No. DE MATRÍCULA MERCANTIL: 134692 AÑO QUE RENUEVA: 2 0 1 5		INSCRIPCIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐ CANCELACIÓN ☐ No. DE INSCRIPCIÓN: _____ AÑO QUE RENUEVA: _____				
IDENTIFICACIÓN						
2 RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA): SIGLA: Personas naturales PRIMER APELLIDO: CEBALLOS SEGUNDO APELLIDO: TUFINO NOMBRES: MARIA LIDIA IDENTIFICACIÓN No. 2 7 2 0 9 7 1 8 TIPO C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País: _____ NIT. No. 2 7 2 0 9 7 1 8 D.V. 7						
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES						
3 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 22 A 51 35 MUNICIPIO: MANIZALES DEPARTAMENTO: CALDAS PAÍS: COLOMBIA BARRIO: ARGENTINA TELÉFONO 1 (igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributante DIAN casilla 64): 8 5 4 8 9 9 TELÉFONO 2: _____ TELÉFONO 3: _____ CORREO ELECTRÓNICO: kerc_22@hotmail.com FAX: _____ DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 22 A 51 35 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: MANIZALES DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: CALDAS PAÍS: COLOMBIA BARRIO: CHIPRE TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 8 5 4 8 9 9 TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: _____ TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN: _____ CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: kerc_22@hotmail.com FAX: _____ De conformidad con la legislación en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI ☐ NO ☒ SI ☐ NO ☒ ESTA EMPRESA ESTÁ UBICADA EN: LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☒ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐						
ACTIVIDADES ECONÓMICAS						
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU): 4 ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5 6 3 0 ACTIVIDAD SECUNDARIA: _____ OTRAS ACTIVIDADES: _____ INDIQUE EL CÓDIGO SIIU SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.						
INFORMACIÓN FINANCIERA						
5 En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior. <table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> ACTIVO Corrientes \$ 4.590.000,00 Fijo Neto \$ 0,00 Otros \$ 0,00 Valorizaciones \$ 0,00 Activo Total \$ 4.590.000,00 </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> PASIVO Y PATRIMONIO Pasivo Corriente \$ 0,00 Largo Plazo \$ 0,00 Pasivo Total \$ 0,00 Patrimonio Neto \$ 4.590.000,00 Pasivo + Patrimonio \$ 4.590.000,00 </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> ESTADO DE RESULTADOS Ingresos Operacionales \$ 0,00 Ingresos No Operacionales \$ 0,00 Gtos. Operacionales \$ 0,00 Gtos. No Operacionales \$ 0,00 Costo de Ventas \$ 0,00 Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0,00 Utilidad / Pérdida Neta \$ 0,00 </td> </tr> </table>				ACTIVO Corrientes \$ 4.590.000,00 Fijo Neto \$ 0,00 Otros \$ 0,00 Valorizaciones \$ 0,00 Activo Total \$ 4.590.000,00	PASIVO Y PATRIMONIO Pasivo Corriente \$ 0,00 Largo Plazo \$ 0,00 Pasivo Total \$ 0,00 Patrimonio Neto \$ 4.590.000,00 Pasivo + Patrimonio \$ 4.590.000,00	ESTADO DE RESULTADOS Ingresos Operacionales \$ 0,00 Ingresos No Operacionales \$ 0,00 Gtos. Operacionales \$ 0,00 Gtos. No Operacionales \$ 0,00 Costo de Ventas \$ 0,00 Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0,00 Utilidad / Pérdida Neta \$ 0,00
ACTIVO Corrientes \$ 4.590.000,00 Fijo Neto \$ 0,00 Otros \$ 0,00 Valorizaciones \$ 0,00 Activo Total \$ 4.590.000,00	PASIVO Y PATRIMONIO Pasivo Corriente \$ 0,00 Largo Plazo \$ 0,00 Pasivo Total \$ 0,00 Patrimonio Neto \$ 4.590.000,00 Pasivo + Patrimonio \$ 4.590.000,00	ESTADO DE RESULTADOS Ingresos Operacionales \$ 0,00 Ingresos No Operacionales \$ 0,00 Gtos. Operacionales \$ 0,00 Gtos. No Operacionales \$ 0,00 Costo de Ventas \$ 0,00 Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0,00 Utilidad / Pérdida Neta \$ 0,00				
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1429 de 2010: 0 0 0 % DE TRABAJADORES TEMPORALES: 0						
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO						
APORTES LABORALES: \$ _____ APORTES ACTIVOS: \$ _____ APORTES LABORALES ADICIONALES: \$ _____ APORTES EN DINERO: \$ _____ TOTAL APORTES: \$ _____ %: _____ %: _____ %: _____ %: _____						
SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL						
6 FECHA DE CONSTITUCIÓN: _____ HASTA: _____ CAPITAL SOCIAL: 1. NACIONAL { 1.1 PÚBLICO: _____ 1.2.PRIVADO: _____ } 2. EXTRANJERO { 2.1 PÚBLICO: _____ 2.2.PRIVADO: _____ }						
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA						
7 ACTIVA ☒ EN LIQUIDACIÓN ☐ ETAPA PREOPERATIVA ☐ ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN ☐ EN CONCORDATO ☐ OTRO ☐ INTERVENIDA ☐ CLASE: _____ La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ☐ NO ☒ Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % _____						

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
8 SOCIEDAD COLECTIVA ☐ 01 SOCIEDAD ANÓNIMA ☐ 05 EMPRESA UNIPERSONAL ☐ 09 ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICA ☐ 12 ENTIDAD SIN ÁMBITO DE LUCRO ☐ 13	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ☐ 02 SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ☐ 06 SOCIEDAD DE HECHO ☐ 10 COOPERATIVA ☐ 12.1 EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ACCIÓN, PÚBLICA COOPERATIVA ☐ 12.4 ASOCIACIÓN MUTUAL ☐ 12.7 FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN ☐ 12.10 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ☐ 14	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ☐ 03 SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA ☐ 07 PERSONA NATURAL ☒ 11 EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO ☐ 12.2 FONDO DE EMPLEADOS ☐ 12.5 EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ☐ 12.8 VEREDURA CIUDADANA ☐ OTROS ☐ 99	SOCIEDAD LIMITADA ☐ 04 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ☐ 08 INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ☐ 12.3 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ☐ 12.6 EMPRESA COMUNITARIA ☐ 12.9 ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁMBITO DE LUCRO ☐ ACOMPLIR _____
9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN			
1. AGROPECUARIOS _____ 2. MINEROS _____ 3. MANUFACTUREROS _____ 4. SERVICIOS PÚBLICOS _____ 5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____ 6. COMERCIALES _____ 7. RESTAURANTES Y HOTELES _____ 8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____ 9. COMUNICACIONES _____ 10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____ 11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____			
10 ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO			
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____ NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____			
REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS			
NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____		TELÉFONO _____	
NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____		TELÉFONO _____	
11 DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)			
Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____		Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	
Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____		Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	
NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO			
12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁMBITO DE LUCRO			
Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____			
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica e inscrito: MARIA LIDIA CEBALLOS TUFIÑO Documento de Identificación No. 27209718 CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ FIRMA <i>Maria Lidia Ceballos T</i> Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)		PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO MANIZALES 03 JUN 2015 Unidad de _____ y Asuntos _____	



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 2



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 30 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 30 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

VFJZVG

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 2 0		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 3 1 MES 0 3 AÑO 2 0 1 6				
INFORMACIÓN DEL REGISTRO						
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁRBITRO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VENDEDORAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS				
1 MATRÍCULA ☐ RENOVACIÓN ☒ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ No. DE MATRÍCULA MERCANTIL 134692 AÑO QUE RENUEVA 2 0 1 6		INSCRIPCIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ No. DE INSCRIPCIÓN AÑO QUE RENUEVA				
		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES INSCRIPCIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐ CANCELACIÓN ☐ No. DE INSCRIPCIÓN				
IDENTIFICACIÓN						
2 RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) SIGLA Personas naturales PRIMER APELLIDO CEBALLOS SEGUNDO APELLIDO TUFINO NOMBRES MARIA LIDIA IDENTIFICACIÓN No. 2 7 2 0 9 7 1 8 TIPO C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País NIT. No. 2 7 2 0 9 7 1 8 D.V. 7						
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES						
3 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CR 22 A 51 35 MUNICIPIO MANIZALES DEPARTAMENTO CALDAS PAÍS COLOMBIA BARRIO ARGENTINA TELÉFONO 1 (igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 8 8 5 4 8 9 9 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3 CORREO ELECTRÓNICO kerc_22@hotmail.com FAX DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 22 A 51 35 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN MANIZALES DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN CALDAS PAÍS COLOMBIA BARRIO ARGENTINA TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 8 8 5 4 8 9 9 TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN kerc_22@hotmail.com FAX De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. SI ☒ NO ☐ ESTA EMPRESA ESTÁ UBICADA EN: LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☒ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐						
ACTIVIDADES ECONÓMICAS						
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) 4 ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 SHD 5 6 3 0 ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 SHD CIIU 3 SHD OTRAS ACTIVIDADES CIIU 4 SHD INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.						
INFORMACIÓN FINANCIERA						
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura con corte a 31 de diciembre del año anterior. 5 <table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> ACTIVO Corriente \$ 4,600,000.00 Fijo Neto \$ 0.00 Otros \$ 0.00 Valorizaciones \$ 0.00 Activo Total \$ 4,600,000.00 </td> <td style="vertical-align: top;"> PASIVO Y PATRIMONIO Pasivo Corriente \$ 0.00 Largo Plazo \$ 0.00 Pasivo Total \$ 0.00 Patrimonio Neto \$ 4,600,000.00 Pasivo + Patrimonio \$ 4,600,000.00 </td> <td style="vertical-align: top;"> ESTADO DE RESULTADOS Ingresos Operacionales \$ 0.00 Ingresos No Operacionales \$ 0.00 Gtos. Operacionales \$ 0.00 Gtos. No Operacionales \$ 0.00 Costo de Ventas \$ 0.00 Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00 Utilidad / Pérdida Neta \$ 0.00 </td> </tr> </table>				ACTIVO Corriente \$ 4,600,000.00 Fijo Neto \$ 0.00 Otros \$ 0.00 Valorizaciones \$ 0.00 Activo Total \$ 4,600,000.00	PASIVO Y PATRIMONIO Pasivo Corriente \$ 0.00 Largo Plazo \$ 0.00 Pasivo Total \$ 0.00 Patrimonio Neto \$ 4,600,000.00 Pasivo + Patrimonio \$ 4,600,000.00	ESTADO DE RESULTADOS Ingresos Operacionales \$ 0.00 Ingresos No Operacionales \$ 0.00 Gtos. Operacionales \$ 0.00 Gtos. No Operacionales \$ 0.00 Costo de Ventas \$ 0.00 Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00 Utilidad / Pérdida Neta \$ 0.00
ACTIVO Corriente \$ 4,600,000.00 Fijo Neto \$ 0.00 Otros \$ 0.00 Valorizaciones \$ 0.00 Activo Total \$ 4,600,000.00	PASIVO Y PATRIMONIO Pasivo Corriente \$ 0.00 Largo Plazo \$ 0.00 Pasivo Total \$ 0.00 Patrimonio Neto \$ 4,600,000.00 Pasivo + Patrimonio \$ 4,600,000.00	ESTADO DE RESULTADOS Ingresos Operacionales \$ 0.00 Ingresos No Operacionales \$ 0.00 Gtos. Operacionales \$ 0.00 Gtos. No Operacionales \$ 0.00 Costo de Ventas \$ 0.00 Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00 Utilidad / Pérdida Neta \$ 0.00				
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 0.00 % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0						
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO						
APORTES LABORALES APORTES ACTIVOS APORTES LABORALES ADICIONALES APORTES EN DINERO TOTAL APORTES \$ % \$ % \$ % \$ % \$ %						
SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL						
CAPITAL SOCIAL 1. NACIONAL 1.1 PÚBLICO 1.2 PRIVADO 2. EXTRANJERO 2.1 PÚBLICO 2.2 PRIVADO % % % % % %						
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA						
6 FECHA DE CONSTITUCIÓN A A A A M M D D HASTA A A A A M M D D 7 ACTIVA ☐ EN LIQUIDACIÓN ☐ ETAPA PREOPERATIVA ☐ ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN ☐ EN CONCORDATO ☐ OTRO ☐ INTERVENIDA ☐ CUALQUIER OTRO ☐ La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ☐ NO ☒ Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %						

Nro. Liq. 322627

Fecha: 2016/03/31 15:55:05

• Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
• En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
• En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
• Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

VFJZVG

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
SOCIEDAD COLECTIVA ☐ 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ☐ 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ☐ 03	SOCIEDAD LIMITADA ☐ 04
SOCIEDAD ANÓNIMA ☐ 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ☐ 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA ☐ 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ☐ 08
EMPRESA UNIPERSONAL ☐ 09	SOCIEDAD DE HECHO ☐ 10	PERSONA NATURAL ☒ 11	
8 ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE ☐ 12	COOPERATIVA ☐ 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO ☐ 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ☐ 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADOCIÓN, PÚBLICA COOPERATIVA ☐ 12.4	FONDO DE EMPLEADOS ☐ 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ☐ 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL ☐ 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ☐ 12.8	EMPRESA COMUNITARIA ☐ 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN ☐ 12.10	VEEDURÍA CIUDADANA ☐	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO ☐
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ☐ 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ☐ 14	OTROS ☐ 99	ACTUAL? ☐

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN		
1. AGROPECUARIOS	2. MINEROS	3. MANUFACTUREROS
4. SERVICIOS PÚBLICOS	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	6. COMERCIALES
7. RESTAURANTES Y HOTELES	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	9. COMUNICACIONES
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA
REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS	
NOMBRE	DIRECCIÓN
NOMBRE	DIRECCIÓN

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)	
Matrícula inmobiliaria	Matrícula inmobiliaria
Dirección	Dirección
Barrio	Barrio
Municipio	Municipio
Departamento	Departamento
País	País
Matrícula inmobiliaria	Matrícula inmobiliaria
Dirección	Dirección
Barrio	Barrio
Municipio	Municipio
Departamento	Departamento
País	País

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO	
SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	

12 Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito: CEBALLOS TURIÑO MARIA LIDIA Documento de Identificación No. 27209718 cc ☒ ce ☐ ti ☐ PASAPORTE ☐ <i>Maria L Ceballos</i>	PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
---	--



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 2

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

OI200R

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 2 0		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 2 0 MES 0 2 AÑO 2 0 1 7	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	
MATRICULA ☐		INSCRIPCIÓN ☐	
RENOVACIÓN ☒		RENOVACIÓN ☐	
TRASLADO DE DOMICILIO ☐		TRASLADO DE DOMICILIO ☐	
No. DE MATRICULA MERCANTIL 134692		No. DE INSCRIPCIÓN	
AÑO QUE RENUEVA 2 0 1 7		AÑO QUE RENUEVA	
		No. DE INSCRIPCIÓN	
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES			
INSCRIPCIÓN ☐			
ACTUALIZACIÓN ☐			
RENOVACIÓN ☐			
ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐			
CANCELACIÓN ☐			
No. DE INSCRIPCIÓN			
IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)			
SIGLA			
Personas naturales PRIMER APELLIDO CEBALLOS		SEGUNDO APELLIDO TUFINO	
NOMBRES MARIA LIDIA			
IDENTIFICACIÓN No. 2 7 2 0 9 7 1 8		TIPO C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País	
NIT. No. 2 7 2 0 9 7 1 8		D.V. 7	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CR 22 A 51 35			
MUNICIPIO MANIZALES		DEPARTAMENTO CALDAS	
PAÍS COLOMBIA		BARRIO ARGENTINA	
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el Formulario de Registro Único Tributario DEAN casilla 44) 8 8 5 4 8 9 9		TELÉFONO 2	
CORREO ELECTRÓNICO kerc_22@hotmail.com		FAX	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 22 A 51 35			
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN MANIZALES		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN CALDAS	
PAÍS COLOMBIA		BARRIO ARGENTINA	
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 8 8 5 4 8 9 9		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN kerc_22@hotmail.com		FAX	
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI ☐ NO ☒			
Esta empresa está ubicada en: LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☒ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 SHD 5 6 3 0		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 SHD	
CIIU 3 SHD		CIIU 4 SHD	
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley, debe tomarse del Estado de Situación Financiera (ESFA) con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales			
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente \$ 4,650,000.00	Pasivo Corriente \$ 0.00	Ingresos Actividad Ordinaria \$ 0.00	
Activo No Corriente \$ 0.00	Pasivo No Corriente \$ 0.00	Otros Ingresos \$ 0.00	
Activo Total \$ 0.00	Pasivo Total \$ 0.00	Costo de Ventas \$ 0.00	
	Patrimonio Neto \$ 4,650,000.00	Gastos Operacionales \$ 0.00	
	Pasivo + Patrimonio \$ 4,650,000.00	Otros Gastos \$ 0.00	
	Balance Social(*) \$	Gastos por Impuestos \$ 0.00	
		Utilidad Operacional \$ 0.00	
		Utilidad Neta \$ 0.00	
(*) Solememente si es Entidad Sin Ánimo de Lucro			
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 0.00 % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES \$	APORTES ACTIVOS \$	APORTES LABORALES ADICIONALES \$	APORTES EN DINERO \$
%	%	%	%
SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL			
FECHA DE CONSTITUCIÓN A A A A M M D D HASTA A A A A M M D D		CAPITAL SOCIAL 1. NACIONAL { 1.1 PÚBLICO % 1.2 PRIVADO % } 2. EXTRANJERO { 2.1 PÚBLICO % 2.2 PRIVADO % }	
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
ACTIVA ☒	ETAPA PREOPERATIVA ☐	EN CONCORDATO ☐	INTERVENIDA ☐
EN LIQUIDACIÓN ☐	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN ☐	OTRO ☐	CUAL7
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ☐ NO ☒			
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %			

* Diligencie a máquina o letra imprente los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
* En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
* En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
* Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

01200R

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
SOCIEDAD COLECTIVA ☐ 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ☐ 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ☐ 03	SOCIEDAD LIMITADA ☐ 04
SOCIEDAD ANÓNIMA ☐ 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ☐ 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA ☐ 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ☐ 08
EMPRESA UNIPERSONAL ☐ 09	SOCIEDAD DE HECHO ☐ 10	PERSONA NATURAL ☒ 11	
8 ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICAMENTE:	COOPERATIVA ☐ 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO ☐ 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARIAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA ☐ 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA ☐ 12.4	FONDO DE EMPLEADOS ☐ 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ☐ 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL ☐ 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ☐ 12.8	EMPRESA COMUNITARIA ☐ 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN ☐ 12.10	VEEDURÍA CIUDADANA ☐	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO ☐
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ☐ 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ☐ 14	OTROS ☐ 99	¿CUAL? _____

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN		
1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO		
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____	
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____	
REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS		
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)	
11 Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
12	Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.	
Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito: CEBALLOS TUFIÑO MARIA LIDIA	
Documento de Identificación No. 27209718 ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐	
FIRMA <i>María Lidia Ceballos I.</i>	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	

**CÁMARA DE COMERCIO DE
MANIZALES - CALDAS**
21 FEB 2017
**UNIDAD DE REGISTRO
Y ASUNTOS JURÍDICOS**



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2

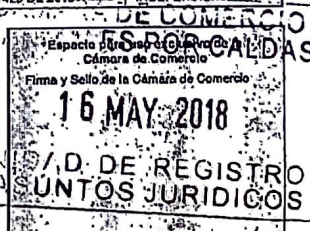


YPXW3V

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 018 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio:
Código Cámara y Fecha Radicación:
20 - 20180516

INFORMACIÓN FINANCIERA					
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Exponer las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.					
5	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS		
	Activo Corriente	\$ 1,500,000.00	Pasivo Corriente	\$ 0.00	
	Activo No Corriente	\$ 0.00	Pasivo No Corriente	\$ 0.00	
	Activo Total	\$ 1,500,000.00	Patrimonio Neto	\$ 1,500,000.00	
			Patrimonio + Pasivo	\$ 1,500,000.00	
	Balance Social (*) \$		Ingresos Actividad Ordinaria		\$ 0.00
	(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Otros Ingresos		\$ 0.00
			Costo de Ventas		\$ 0.00
			Gastos Operacionales		\$ 0.00
			Otros Gastos		\$ 0.00
			Gastos por Impuestos		\$ 0.00
			Utilidad / Pérdida Operacional		\$ 0.00
			Resultado del Período		\$ 0.00
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)					
GRUPO NIIF ☒ GRUPO III - MICROEMPRESAS					
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS					
1. NACIONAL 1.1. PÚBLICO % 1.2. PRIVADO %					
2. EXTRANJERO 2.1. PÚBLICO % 2.2. PRIVADO %					
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO					
6	APORTES LABORALES APORTES ACTIVOS APORTES LABORALES ADICIONALES APORTES EN DINERO TOTAL APORTES				
	\$ % \$ % \$ % \$ % \$ %				
7	REFERENCIAS ENTIDADES DE CRÉDITO REFERENCIAS COMERCIALES				
	1. NOMBRE TELEFONO		1. NOMBRE TELEFONO		
	2. NOMBRE TELEFONO		2. NOMBRE TELEFONO		
8	ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA				
	CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)		NÚMERO DE EMPLEADOS		
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI NO ☒ CUANTOS:		TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI NO ☒		
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI NO ☒		PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)		
9	DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)				
	MATRÍCULA INMOBILIARIA DIRECCIÓN BARRIO MUNICIPIO DEPARTAMENTO PAIS		MATRÍCULA INMOBILIARIA DIRECCIÓN BARRIO MUNICIPIO DEPARTAMENTO PAIS		
10	LEY 1780 DE 2016				
	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.		SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA. MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY		
	SI NO ☒		CUMPLO NO CUMPLO ☒		
11	PROTECCIÓN SOCIAL				
	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI NO				
	TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)				
	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010. APORTANTE INDEPENDIENTE ☒				
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.					
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA					
CEBALLOS TUFIÑO MARIA LIDIA Maria Lidia Ceballos					
Documento de Identificación N° 27209718 CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS					
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)					



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
20 - 20190208

INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
1	REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
	MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ☐	INSCRIPCIÓN ☐	INSCRIPCIÓN ☐
	RENOVACIÓN ☒	RENOVACIÓN ☐	ACTUALIZACIÓN ☐
	TRASLADO DE DOMICILIO ☐	TRASLADO DE DOMICILIO ☐	RENOVACIÓN ☐
	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐	CANCELACIÓN ☐
N° MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN 1 3 4 6 9 2	N° INSCRIPCIÓN 	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR 	
AÑO QUE RENEVA 2 0 1 9	AÑO QUE RENEVA	N° INSCRIPCIÓN 	
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 0 2			
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 0 1			
IDENTIFICACIÓN			
2	Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL	SIGLA	
	Personas Naturales PRIMER APELLIDO CEBALLOS	SEGUNDO APELLIDO TUÑO	PRIMER NOMBRE MARIA
	NIT 2 7 2 0 9 7 1 8	DV 7	SEGUNDO NOMBRE LIDIA
	IDENTIFICACIÓN N° 2 7 2 0 9 7 1 8	FECHA DE EXPEDICIÓN 1 9 7 9 1 2 0 9	LUGAR DE EXPEDICIÓN GUACHUCAL
	CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐	PAIS CO	
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN	PAIS ORIGEN	No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
3	INFORMACIÓN GENERAL		
	DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CR 22 A 51 35		ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL
	UBICACIÓN:	LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA ☒ FABRICA VIVIENDA FINCA	
	MUNICIPIO MANIZALES 0 0 1	DEPARTAMENTO CALDAS 1 7	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO ARGENTINA
	PAIS CO		
	TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44) 8 8 5 4 8 9 9	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
	CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) kerc_22@hotmail.com		
	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA		
	DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 22 A 51 35		ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL
	MUNICIPIO MANIZALES 0 0 1	DEPARTAMENTO CALDAS 1 7	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO ARGENTINA
PAIS CO			
TELÉFONO 1 8 8 5 4 8 9 9	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) kerc_22@hotmail.com			
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES:			
PROPIA ☒ ARRIENDO ☐ COMODATO ☐ PRÉSTAMO ☐	De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI ☐ NO ☒		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
4	Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)		
	INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
	ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 CLASE 5 6 3 0 SHD ☐	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE SHD ☐	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4 CLASE SHD ☐
	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 2 0 0 9 0 6 0 5	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA A A A A M M U U	IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ USUARIO ADUANERO ☐
	DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)		
	EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO		

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

20 - 20190208

INFORMACIÓN FINANCIERA						
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.						
5	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS		
	Activo Corriente	\$ 1,550,000.00	Pasivo Corriente	\$.00	Ingresos Actividad Ordinaria	\$.00
	Activo No Corriente	\$.00	Pasivo No Corriente	\$.00	Otros Ingresos	\$.00
	Activo Total	\$ 1,550,000.00	Pasivo Total	\$.00	Costo de Ventas	\$.00
			Patrimonio Neto	\$ 1,550,000.00	Gastos Operacionales	\$.00
			Pasivo + Patrimonio	\$ 1,550,000.00	Otros Gastos	\$.00
			Balance Social (*)	\$.00	Gastos por Impuestos	\$.00
			(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Périda Operacional	\$.00
					Resultado del Periodo	\$.00
	(Revisar las instrucciones del formulario RUES)			GRUPO NIIF ☒ GRUPO III - MICROEMPRESAS		
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS						
1. NACIONAL 1.1. PÚBLICO % 1.2. PRIVADO %						
2. EXTRANJERO 2.1. PÚBLICO % 2.2. PRIVADO %						
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO						
6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES	
	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	
7	REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO			REFERENCIAS - COMERCIALES		
	1. NOMBRE TELEFONO 2. NOMBRE TELEFONO			1. NOMBRE TELEFONO 2. NOMBRE TELEFONO		
8	ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA					
	CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)			NÚMERO DE EMPLEADOS		
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI ☐ NO ☒ CUANTOS:			TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI ☐ NO ☒		
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI ☐ NO ☒			PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)		
9	DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA			
	DIRECCIÓN		DIRECCIÓN			
	BARRIO		BARRIO			
	MUNICIPIO		MUNICIPIO			
	DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO			
	PAIS		PAIS			
10	LEY 1780 DE 2016					
	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.			SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA. MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY		
SI ☐ NO ☒			CUMPLO ☐ NO CUMPLO ☒			
11	PROTECCIÓN SOCIAL					
	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI ☒ NO ☐					
	TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponde)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES ☐	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES ☐	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 ☐	APORTANTE INDEPENDIENTE ☒	

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

CEBALLOS TUFIÑO MARIA LIDIA

Documento de identificación N° 27209718

CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS ☐

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Especio para uso exclusivo de la
Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1



ROMPZH

Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

20 - 20200204

INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
1	REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO / ECONOMIA SOLIDARIA / VEEDURIAS CIUDADANAS / ONG S EXTRANJERAS	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
	MATRICULA / INSCRIPCION ☐	INSCRIPCION ☐	INSCRIPCION ☐
	RENOVACION ☒	RENOVACION ☐	ACTUALIZACION ☐
	TRASLADO DE DOMICILIO ☐	TRASLADO DE DOMICILIO ☐	RENOVACION ☐
AJUSTE DE INFORMACION FINANCIERA ☐			
AJUSTE DE INFORMACION FINANCIERA ☐			
N° INSCRIPCION			
1 3 4 6 9 2			
AÑO QUE RENUEVA 2 0 2 0			
TIPO GENERAL DE ORGANIZACION (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 0 2			
TIPO ESPECIFICO DE ORGANIZACION (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 0 1			
IDENTIFICACIÓN			
2	Persona Jurídica RAZON SOCIAL		SIGLA
	Personas Naturales PRIMER APELLIDO CEBALLOS		PRIMER NOMBRE MARIA
	SEGUNDO APELLIDO TUÑO		SEGUNDO NOMBRE LIDIA
	NIT 2 7 2 0 9 7 1 8		DV 7
IDENTIFICACIÓN N° FECHA DE EXPEDICION 19791209			
LUGAR DE EXPEDICION GUACHUCAL			
TIPO CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS CO			
No IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAIS DE ORIGEN			
No IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAIS DE ORIGEN			
No IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAIS DE ORIGEN			
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
INFORMACIÓN GENERAL			
DIRECCION DE DOMICILIO PRINCIPAL CR 22 A 51 35			
ZONA URBANA ☒ RURAL ☐ CODIGO POSTAL			
UBICACION LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA ☒ FABRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐			
MUNICIPIO MANIZALES 0 0 1 DEPARTAMENTO CALDAS 1 7			
LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO ARGENTINA PAIS CO			
TELEFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Censo 44) 8 8 5 4 8 9 9			
TELEFONO 2			
TELEFONO 3			
CORREO ELECTRONICO (Obligatorio) kerc_22@hotmail.com			
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA			
DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CR 22 A 51 35			
ZONA URBANA ☒ RURAL ☐ CODIGO POSTAL			
MUNICIPIO MANIZALES 0 0 1 DEPARTAMENTO CALDAS 1 7			
LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO ARGENTINA PAIS CO			
TELEFONO 1 8 8 5 4 8 9 9			
TELEFONO 2			
TELEFONO 3			
CORREO ELECTRONICO (Obligatorio) kerc_22@hotmail.com			
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES PROPIA ☒ ARRIENDO ☐ COMODATO ☐ PRESTAMO ☐			
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado. Si ☒ NO ☐			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
INDIQUE EL CODIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			
ACTIVIDAD PRINCIPAL (CIIU) ACTIVIDAD SECUNDARIA (CIIU) OTRAS ACTIVIDADES (CIIU)			
CLASE 5 6 3 0 SHD CLASE SHD CLASE SHD			
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA			
2 0 0 9 0 6 0 5			
IMPORTADOR EXPORTADOR USUARIO ADUANERO			
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONOMICA PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)			
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO			

Nro. Liq. 1225433



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2



Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

20 - 20200204

INFORMACIÓN FINANCIERA						
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.						
5	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS		
	Activo Corriente	\$ 1,600,000.00	Pasivo Corriente	\$ 0.00	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0.00
	Activo No Corriente	\$ 0.00	Pasivo No Corriente	\$ 0.00	Otros Ingresos	\$ 0.00
	Activo Total	\$ 1,600,000.00	Pasivo Total	\$ 0.00	Costo de Ventas	\$ 0.00
			Patrimonio Neto	\$ 1,600,000.00	Gastos Operacionales	\$ 0.00
			Pasivo + Patrimonio	\$ 1,600,000.00	Otros Gastos	\$ 0.00
			Balance Social (*)	\$	Gastos por Impuestos	\$ 0.00
			(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad - Pérdida Operacional	\$ 0.00
					Resultado del Periodo	\$ 0.00
		Revisar las instrucciones del formulario RUES			GRUPO NIF 4	
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS						
1 NACIONAL 1.1 PÚBLICO % 1.2 PRIVADO %						
2 EXTRANJERO 2.1 PÚBLICO % 2.2 PRIVADO %						
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO						
6	APORTES LABORALES		APORTES ACTIVOS		APORTES LABORALES ADICIONALES	
APORTES EN DINERO TOTAL APORTES						
REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO						
7	1 NOMBRE TELEFONO		1 NOMBRE TELEFONO			
	2 NOMBRE TELEFONO		2 NOMBRE TELEFONO			
ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA						
8	CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)			NÚMERO DE EMPLEADOS 0		
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES SI NO X CUANTOS			TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI NO X		
	EMPRESA FAMILIAR (informar solo para fines estadísticos) SI NO X			PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES 0		
DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)						
9	MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA			
	DIRECCIÓN		DIRECCIÓN			
	BARRIO		BARRIO			
	MUNICIPIO		MUNICIPIO			
	DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO			
	PAÍS		PAÍS			
LEY 1780 DE 2016						
10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3			SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRICULA		
	SI NO X			CUMPO NO CUMPO X		
PROTECCIÓN SOCIAL						
11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI X NO					
	TIPO DE APORTANTE APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 APORTANTE INDEPENDIENTE X					

Ejercicio de la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa a mismo es verídica y correcta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

CEBALLOS TUFÍÑO MARIA LIDIA

Maria Ceballos

Documento de identificación N° 27209718

CC X CE TI PASAPORTE PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la
Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1



5LIZGZ

Obligación a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachaduras ni enmendaduras. En los términos del artículo 155 del Decreto 919 de 2012 y 23 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 26 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Acreditación del uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

20 - 20210421

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO / ECONOMIA SOLIDARIA / VENDEDORAS CIUDADANAS / ONG S EXTRANJERAS	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN ☒ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐ No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN 1 3 4 6 9 2 AÑO QUE RENUEVA 2 0 2 1 TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revise las instrucciones del formulario 1005) 0 2 TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revise las instrucciones del formulario 1005) 0 1 CONDICIÓN SOCIEDAD SIC (Marque 2 solo si la persona jurídica cumple esta condición) ☐	INSCRIPCIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐ N. INSCRIPCIÓN ANÁLISIS RENUEVO ☐	DESCRIPCIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ CANCELACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR N. INSCRIPCIÓN
IDENTIFICACIÓN		
Persona Jurídica Razón Social Personas Naturales PRIMER APELLIDO CEBALLOS SEGUNDO APELLIDO TUEÑO PRIMER NOMBRE MARIA SEGUNDO NOMBRE LIDIA GÉNERO F X M NIT 2 7 2 0 9 7 1 8 OY 7 IDENTIFICACIÓN N° 2 7 2 0 9 7 1 8 FECHA DE EXPEDICIÓN 19791209 LUGAR DE EXPEDICIÓN GUACHUCAL TIPO CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS CO No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAIS DE ORIGEN No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (www.creac.org.co)		
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES		
INFORMACIÓN GENERAL		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CR 22 A 51 35 ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL UBICACIÓN LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☒ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐ MUNICIPIO MANIZALES 0 0 1 DEPARTAMENTO CALDAS 1 7 LOCALIDAD BARRIO VEREDA CORREGIMIENTO ARGENTINA PAIS CO TELÉFONO 1 (igual al registrado en el formulario del Registro Único Tributario DIACI Código 44) 8 8 5 4 8 9 9 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3 CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) kerc_22@hotmail.com		
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 22 A 51 35 ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO MANIZALES 0 0 1 DEPARTAMENTO CALDAS 1 7 LOCALIDAD BARRIO VEREDA CORREGIMIENTO ARGENTINA PAIS CO TELÉFONO 1 8 8 5 4 8 9 9 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3 CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) kerc_22@hotmail.com		
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA ☒ ARRENDADO ☐ COMODATO ☐ PRESTADO ☐ De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico según especifico SI ☒ NO ☐		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU). INDIQUE EL CÓDIGO SHD SGO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ACTIVIDAD PRIMARIA CIIU 1 CLASE 5 6 3 0 SHD ☐ FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 2 0 2 0 9 0 6 0 5 ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE SHD ☐ FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4 CLASE SHD ☐ CLASE SHD ☐ CLASE SHD ☐ IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ USUARIO ADUANERO ☐		
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres) EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD PRIMARIA EN EL PERIODO CLASE 5 6 3 0 SHD ☐		



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2



SLIZGZ

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 34 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Único y Fecha Radicación

20 - 20210421

INFORMACIÓN FINANCIERA	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
Activo Corriente \$ 1,550,000.00	Pasivo Corriente \$ 0.00
Activo No Corriente \$ 0.00	Pasivo No Corriente \$ 0.00
Activo Total \$ 1,550,000.00	Pasivo Total \$ 0.00
Patrimonio Neto \$ 1,550,000.00	
Capital + Patrimonio \$ 1,550,000.00	
Saldo de Start-Up (*) \$	
(*) Solo para el rubro de Comercio de Bienes	
ESTADO DE RESULTADOS	
Ingreso Ajustado Corriente \$ 0.00	
Otros Ingresos \$ 0.00	
Costo de Ventas \$ 0.00	
Gastos Operacionales \$ 0.00	
Otros Gastos \$ 0.00	
Gastos por Impuestos \$ 0.00	
Utilidad o Pérdida Corriente \$ 0.00	
Resultado del Periodo \$ 0.00	
(Revisar las modificaciones del formulario SLIZGZ)	
GRUPO NÚM. 4	
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	
1. NACIONAL 1.1. PÚBLICO % 1.2. PRIVADO %	
2. EXTRANJERO 2.1. PÚBLICO % 2.2. PRIVADO %	
INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL %	
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	
APORTES LABORALES APORTES ACTIVOS APORTES LABORALES ADICIONALES APORTES EN DINERO TOTAL APORTES	
\$ % \$ % \$ % \$ % \$ %	
REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO	
1. NOMBRE TELEFONO	
2. NOMBRE TELEFONO	
REFERENCIAS - COMERCIALES	
1. NOMBRE TELEFONO	
2. NOMBRE TELEFONO	
ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA	
CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA ☐ OTRO CUAL ☐	
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS ☐	
NÚMERO DE EMPLEADOS 0 ☐	
NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES 0 ☐	
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES SI ☐ NO ☒ CUANTOS ☐	
TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTANDO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI ☐ NO ☒	
EMPRESA FAMILIAR (definida solo para fines estadísticos) SI ☐ NO ☒	
PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) 0 ☐	
DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEEA	
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)	
MATRÍCULA INMOBILIARIA DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN BARRIO	
MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO	
PAÍS	
LEY 1780 DE 2016	
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLÍ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3	
SI ☐ NO ☒	
SÓLO EN CASO DE HABER RENOVACIÓN Y HABERSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA	
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENDRÉ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 Y 3.2 DEL DICTAMEN LEGISLATIVO DE LA LEY	
CUMPLÍ ☐ NO CUMPLÍ ☒	
PROTECCIÓN SOCIAL	
¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI ☒ NO ☐	
TIPO DE APORTANTE APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES ☐ CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES ☐ APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 ☐ APORTANTE INDEPENDIENTE ☒	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es verídica, exacta y completa.	
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: CEBALLOS TUFIÑO MARIA LIDIA	
Firma: Maria Ceballos	
Documento de identificación N° 27209718 CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS ☐	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley 1430 de 2010 y normas concordantes y complementarias.	
MANIZALES POR 22 ABR 2021 UNIDAD DE REGISTRO	

Manizales, 20 de febrero de 2017

Señores

COMERCIALIZADORA J&J RINES LLANTAS Y ACCESORIOS S.A.S.

CLAUDIA JIMENA ENRIQUEZ CERÓN

EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI

COARRENDATARIOS

Locales 1 y 2 Avenida 12 de octubre No. 6 - 37

Establecimiento de Comercio "Bar José José"

La ciudad

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DEL 20 DE ENERO DE 2016.

Me permito recordarle, que para dar por terminado el contrato de arrendamiento sobre el BAR JOSÉ JOSÉ, se le han solicitado los documentos al día sobre dicho establecimiento de comercio, sin que a la fecha los haya entregado. Sobre este tema, debo recordarle que no ha realizado el pago de SAYCO Y ACINPRO, por lo que llegó un requerimiento por la mora en que Ustedes han incurrido; se tiene conocimiento que ha incumplido con las normas sobre el nivel de sonido permitido, excediendo los decibeles, por lo cual tienen un proceso administrativo en su contra por este hecho, poniendo en riesgo el buen nombre del establecimiento de comercio arrendado.

Cada que ha habido algún inconveniente en la edificación, se ha enviado el personal correspondiente para realizar los arreglos necesarios. La puerta persiana ha sido objeto de golpes y patadas por parte de sus empleados y, a pesar de esto se ha arreglado por nuestra parte.

Para realizar las reparaciones por Ustedes solicitadas, se ha tenido en cuenta los horarios de apertura y cierre del establecimiento, según sus necesidades, para no interferir con ello. Las únicas obras que han afectado con estos horarios, fueron realizados por Aguas de Manizales, por lo que el presunto perjuicio ocasionado deberán solicitarlo a dicha empresa, ya que sus trabajos dependen de su propia programación, no de la nuestra ni la de Ustedes.

La insonorización y cerramiento del bar a la que se refiere, nada tiene que ver con las obras mediante las cuales retiraron las cocinas y los baños con los que contaban los locales entregados, modificando toda su estructura, sin autorización de nuestra parte y mucho menos sin licencia de curaduría o de planeación, incumpliendo con lo pactado en los contratos de arrendamiento suscritos y en las normas que regulan la materia.

Finalmente, teniendo en cuenta todos los inconvenientes presentados, me permito notificarle que el contrato de arrendamiento no será renovado por lo que en caso de vender su establecimiento de comercio, deberá manifestarle este hecho al eventual

47
adquirente; de lo contrario deberá responder de los perjuicios que le pueda causar al
ocultar este hecho.

Cordialmente,

Maria Lidia Ceballos
MARIA LIDIA CEBALLOS TUFINO
C.C. No. 27.209.718
Arrendadora "Bar José José"

Kelly Esthefany Restrepo
KELLY ESTHEFFANY RESTREPO C.
C.C. No. 1.053.767.395
Arrendadora locales 1 y 2 Av. 12 de
octubre No. 6 - 37

Falud

52

7 1 0 3 4 3 6

Informe No. Sin Asignar

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		Nº CASO																				
		1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	6	0	2	0	1	7	0	2	1	5	1
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U.Receptora				Año				Consecutivo						
																						
INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-																						
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																						
Departamento		Caldas		Municipio		MANIZALES		Fecha		2018-04-02				Hora		1 4 0 5						

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALDAS
Unidad: UNIDAD SECCIONAL - FE PUBLICA MANIZALES
Despacho: FISCALIA 09
Dirección: CARRERA 23 NO. 20 - 40, P 4
Fiscal: JUAN CARLOS RODRIGUEZ VALENCIA
O.T. No.: 39025

Rdo
06-04-2018
9:30h
[Signature]

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

O.T. No. 39025 asignada el 2018-02-01 OPJ o solicitud No. 2934008 de fecha 2018-01-29 1) Se ordena solicitar al funcionario de la Alcaldía, documento original (solicitud servicios), a fin de establecer la falsedad Secretaría de Hacienda, y se requiere allegar copia de la carpeta que hace referencia al establecimiento de comercio 2) Se ordena ubicar a la señora JULIETA PATINO, funcionaria de la Alcaldía para la época de los hechos, a fin que manifieste todo lo relacionado con el tema objeto de investigación, la referida funcionaria trabaja actualmente en Secretaria de Desarrollo Social.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Departamento	Municipio	Dirección
Caldas	MANIZALES	17001 CALLE 53 25A 35, ARBOLEDA, COMUNA 8 PALOGRANDE, MANIZALES, CALDAS
Caldas	MANIZALES	17001 CALLE 53 25A 35, ARBOLEDA, COMUNA 8 PALOGRANDE, MANIZALES, CALDAS
Caldas	MANIZALES	17001 CALLE 53 25A 35, ARBOLEDA, COMUNA 8 PALOGRANDE, MANIZALES, CALDAS
Caldas	MANIZALES	17001 CALLE 53 25A 35, ARBOLEDA, COMUNA 8 PALOGRANDE, MANIZALES, CALDAS

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Actuación	Fecha
Busqueda en base de datos	2018-03-05
Consulta a bases de datos	2018-03-21
Ubicacion de personas (indiciados, testigos o victimas)	2018-03-21
Entrevista	2018-04-02

5. TOMA DE MUESTRAS

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción adicional de elementos

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA, TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

GRUPO INVESTIGATIVO FISCALES DELEGADOS ANTE JUECES CIRCUITO ESPECIALIZADOS Y - O TRIBUNAL
SUBDIRECCION SECCIONAL CTI MANIZALES
KR 23 20 40 PIS 5 - MANIZALES
TELEFONO 8928280

Informe No. Sin Asignar

En cumplimiento de la Orden a Policía Judicial proferida por la Fiscalía Novena Seccional de Manizales, se realizan las siguientes actuaciones:

7.1. EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO.

Teniendo en cuenta lo requerido por el señor Fiscal Noveno Seccional de Manizales en la orden a Policía Judicial, se procede el 2018/03/06, a remitir el oficio SINV 1155, a la Oficina de Industria y Comercio de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Manizales, solicitando copia autentica de la carpeta de pago de impuestos del establecimiento con razón social "Bar José José", ubicado en la avenida 12 de octubre No. 6- 37 de esta ciudad. De igual modo, se le solicitó en calidad de préstamo el Documento ORIGINAL que reposa en la referida carpeta, denominado << Certificado de Solicitud de Servicios >> con fecha de recibido enero 23 de 2014 por parte de la funcionaria JULIETA PATIÑO.

Con base en el anterior requerimiento, se recibe el 2018/03/21, oficio UR-1304 suscrito por el Doctor MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Profesional Universitario Jefe grupo de Fiscalización y Control de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales, oficio mediante el cual da a conocer que no remiten los documentos solicitados toda vez que se requiere orden judicial, es decir autorización de Juez de Control de Garantías, anexando solamente copia del documento << Certificado de Solicitud de Servicios >> con fecha de recibido enero 23 de 2014 por parte de la funcionaria JULIETA PATIÑO.

7.2. EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO.

A través del referido oficio SINV 1155 se habla solicitado a la oficina de Industria y Comercio de la Alcaldía de Manizales, los datos de ubicación de la señora JULIETA PATIÑO, logrando ubicarla en el abonado telefónico 8879700 Ext. 71310, procediendo a citarla para recibirle diligencia de entrevista sobre los hechos objeto de indagación.

Es así como el 2018/02/02, se hace presente en las instalaciones del CTI Seccional Manizales, ubicado en la Calle 53 No. 25 A - 35 la señora JULIETA PATIÑO RODAS identificada con C.C No. 30316486, numero celular 3207936790.

En la entrevista recepcionada da a conocer la señora PATIÑO RODAS, que en el año 2014 se desempeñaba en el cargo de Auxiliar administrativo en la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales, donde desempeñaba la función, entre otras, de cancelar las matrículas de los establecimientos de comercio.

Al enseñarle a la entrevistada copia del documento <<Certificado de solicitud de servicios>> a nombre de MARIA LIDIA CEBALLOS TUFÍÑO, donde se solicita certificado de cancelación del establecimiento de comercio denominado BAR JOSE JOSE, bajo el número de matrícula 39485, informa que reconoce allí su firma en el recibido, pero que la letra que aparece manuscrita en dicho documento no es la letra de ella sino posiblemente la del comerciante que realiza la solicitud.

De igual manera da a conocer que la frase <<Suspensión temporal por remodelación>> que hay escrita en la parte de observaciones de la casilla <<Trámite interno para la prestación del servicio>> no es una figura que ella haya conocido mientras laboró en la Unidad de Rentas, ya que una matrícula de industria y comercio sólo se podía cancelar definitivamente o de lo contrario quedaba la matrícula vigente y se debían cancelar los impuestos a que había lugar. La señora PATIÑO RODAS es enfática en manifestar que si al momento de recibir ella ese documento hubiese observado dicha anotación no hubiese recibido esa solicitud.

Es importante informar a la Fiscalía de Conocimiento que se consultó, el 2018/03/05 la página web del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la cámara de comercio, encontrando que por la matrícula No. 39485 aparece registrado es un Establecimiento de Comercio cuya actividad principal es sala de belleza y se encuentra ubicado en la Calle 12 No. 28 A- 23 de la ciudad de Manizales.

GRUPO INVESTIGATIVO FISCALES DELEGADOS ANTE JUECES CIRCUITO ESPECIALIZADOS Y - O TRIBUNAL
SUBDIRECCION SECCIONAL CTI MANIZALES
KR 23 20 40 PIS 5 - MANIZALES
TELEFONO 8928280

54

Informe No. Sin Asignar

Es por lo anterior, que se consulta en la página del RUES el nombre o razón social << Bar Jose Jose >>, encontrando que dicho establecimiento de comercio aparece bajo el Número de Matrícula 71564 ubicado en la Avenida 12 de Octubre No. 6-37 de la ciudad de Manizales, de propiedad de la señora MARIA LIDIA CEBALLOS TUFÍÑO identificada con C.C. No. 27209718, establecimiento que fue arrendado a la sociedad comercializadora J&J Rines Llantas y Accesorios S.A.S.

En estos términos se rinde el presente informe quedando a la espera de las disposiciones de la Fiscalía de conocimiento.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

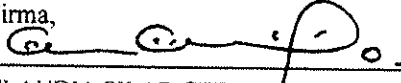
8. ANEXOS

-Copia oficio SIN V 1155 remitido a la oficina de Industria y Comercio de la Alcaldía de Manizales en un (1) folio. -Original oficio UR 1304 remitido por la Secretaría de Hacienda de Manizales en dos (2) folios con anexo en copia en un (1) folio. -Original Formato de Entrevista recepcionada a JULIETA PATIÑO RODAS en tres (3) folios. -Reporte RUES en dos (2) folios. -Total anexos: Nueve (09) folios.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	8938	GRUPO INVESTIGATIVO FISCALES DELEGADOS ANTE JUECES CIRCUITO ESPECIALIZADOS Y - O TRIBUNAL	CLAUDIA PILAR CEDIEL GOMEZ	52021974

Firma,


CLAUDIA PILAR CEDIEL GOMEZ

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

FIN DEL INFORME